

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Ciudad y fecha:	Rionegro, Antioquia - 01 de octubre del 2026
Dependencia generadora:	Grupo Técnico No. 53

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando Aéreo de Combate No. 5 a través del Grupo Técnico, tiene la responsabilidad de garantizar la operatividad de la flota BLACK HAWK y asegurar el alistamiento de las aeronaves UH-60L.

El objetivo es responder de manera eficaz a las necesidades operacionales, tales como el transporte de carga, evacuaciones aeromédicas, así como aquellas que requieran el empleo de la fuerza, tales como: ataque estratégico, interdicción aire-tierra, reconocimiento aéreo armado y apoyo aéreo cercano. Todo lo anterior con el fin de garantizar la seguridad y defensa del Estado colombiano, así como la protección de los derechos de sus ciudadanos.

En ese contexto, el Grupo Técnico No. 53, en cumplimiento de la misión institucional y de los fines del Estado, desarrolló el sistema Internal Auxiliary Fuel Tank System (IAFTS) G-53, aplicable a las aeronaves UH-60L y AH-60L, conforme a lo especificado en el Certificado de Diseño de Producto Aeronáutico (CDPA) N.º 2021002, emitido por la Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado – AAAES.

El sistema IAFTS G-53 permite incrementar la capacidad de combustible a bordo de las aeronaves, lo cual extiende su autonomía de vuelo y, en consecuencia, habilita una mayor participación de los helicópteros UH-60L y AH-60L en escenarios de operaciones especiales y/o de ataque.

Por tal motivo, y una vez superadas satisfactoriamente todas las pruebas de calidad del tanque, se identificó la necesidad de adquirir materiales, insumos aeronáuticos y productos químicos para la fabricación de tanques IAFTS G-53 por parte del Grupo Técnico No. 53, destinados a ampliar la autonomía operativa de las aeronaves BLACK HAWK de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Al tratarse de una capacidad recientemente incorporada a las aeronaves UH-60L y AH-60L, y que entró en funcionamiento en el año 2025, actualmente no se cuenta con el soporte logístico completo que este proyecto demanda. En atención a esta necesidad logística, el Comando de Apoyo a la Fuerza autorizó los recursos requeridos para la adquisición

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

de los materiales e insumos que permitan continuar con la fabricación de tanques adicionales del mismo tipo.

Estos materiales e insumos están plenamente identificados en el manual ARMY 1-1520-237-20&P de los helicópteros utilitarios tácticos y de transporte UH-60L, así como en la Orden de Ingeniería N.º OI-UH-60L-SECAD-CACOM5-24-01, la cual contiene el listado de artículos consumibles necesarios para la fabricación e instalación del sistema IAFTS G-53.

La adquisición de dichos elementos no solo permitiría una mayor participación de las aeronaves UH-60L y AH-60L en escenarios operacionales especiales y de ataque, sino que también respaldaría los avances tecnológicos y de ingeniería que adelanta la Fuerza Aeroespacial Colombiana, enmarcados en su visión institucional de ser una fuerza innovadora, polivalente, interoperable, líder y preferente a nivel regional, con proyección global y capacidades disuasivas reales, permanentes y sostenibles.

No obstante, debido a las restricciones presupuestales de la Entidad, las cantidades autorizadas no corresponden a los requerimientos reales necesarios para cubrir toda la flota H-60L. La necesidad operativa supera las cantidades actualmente aprobadas, motivo por el cual a continuación se detallan las cantidades reales requeridas, con el fin de que, si al momento de la adjudicación se estiman sobrantes, se puedan incrementar cantidades con el fin de tratar de suplir la necesidad real de la Entidad.

ITEM	AMPLIACIÓN INFORMACIÓN TÉCNICA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD	CANTIDAD FALTANTE
1	DRY FIBERGLASS CLOTH 80GRS PN: HCS2410-020 X ROLLO DE YARDAS	10	1	9
2	ESLINGAS 5000 LBS PN: C12687C240 NSN: 1670-00-725-1437 X UNIDAD	30	3	27
3	PETROLATUM TECHNICAL PN: 14P1 NSN: 9150-00-250-0926 X UNIDAD DE LIBRA	30	1	29
4	ADHESIVO PN: 25009-1 NSN: 8040-00-152-0017 X UNIDAD CARTUCHO DE 2,5 ONZAS	50	2	48
5	ANTISEIZE COMPOUND PN: MIL-PRF-907 TY2 NSN: 8030-01-607-8134 X UNIDAD DE LIBRA	30	1	29
6	NYLON BAGGIN FILM PN: HCS2101-04 60V X ROLLO	15	1	14
7	RELEASE FILM NON-PERFORATED PN: HCS2108-NP X ROLLO	15	1	14
8	CINTA DE ENMASCARAR VERDE 1" X ROLLO DE 55M REF: 7000002219	400	65	335

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

9	TAPE PRESSURE SENSITIVE ADHESIVE PN: 4508, 1IN NSN: 7510-01-032-4082 X ROLLO	100	2	98
10	LAMINA DE ALUMINIO 6061 T651 CALIBRE 0.312" X UNIDAD	15	1	14
11	LAMINA DE ALUMINIO 7075 T6, CALIBRE 0.050" X UNIDAD	15	1	14
12	LAMINA DE ALUMINIO 7075 T6, CALIBRE 0.040" X UNIDAD	15	1	14
13	LAMINA DE ALUMINIO 7075 O, CALIBRE 0.040" X UNIDAD	15	1	14
14	LAMINA DE ALUMINIO 2024 T3, CALIBRE 0.032 X UNIDAD	15	1	14
15	LAMINA DE ALUMINIO 2024 T3, CALIBRE 0.040 X UNIDAD	15	1	14
16	PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 T6511 THICKNESS 0.050 X UNIDAD	15	1	14
17	PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 TO THICKNESS 0.050 X UNIDAD	15	1	14
18	NUTPLATE PN: MS21059-3 NSN: 5310-00-778-2655 X UNIDAD	600	100	500
19	NUTPLATE PN: MS21075-3 NSN: 5310-01-367-1801 X UNIDAD	600	100	500
20	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-4-5 NSN: 5320-00-754-0822 X UNIDAD DE LIBRA	15	1	14
21	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-4-7 NSN: 5320-00-117-6829 X UNIDAD DE LIBRA	15	1	14
22	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-5-4 NSN: 5320-00-117-6837 X UNIDAD DE LIBRA	15	1	14
23	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-5-6 NSN: 5320-00-117-6839 X UNIDAD DE LIBRA	15	1	14
24	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-5-7 NSN: 5320-00-117-6840 X UNIDAD DE LIBRA	15	1	14
25	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426A5-5 NSN: 5320-00-286-5957 X UNIDAD DE LIBRA	15	1	14
26	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426A5-7 NSN: 5320-00-209-0639 X UNIDAD DE LIBRA	15	1	14

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

27	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426A5-8 NSN: 5320-00-723-5390 X UNIDAD DE LIBRA	15	1	14
28	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426A5-9 NSN: 5320-00-810-9378 X UNIDAD DE LIBRA	15	1	14
29	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426AD6-11 NSN: 5320-00-470-3619 X UNIDAD DE LIBRA	15	1	14
30	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426AD6-12 NSN: 5320-00-117-7291 X UNIDAD DE LIBRA	15	1	14
31	REMACHE NUTPLATE PN: CCR264SS-3-2 NSN: 5320-00-135-1125 X PAQUETE DE 100 UNIDADES	15	2	13
32	REMACHE NUTPLATE PN: CCR264SS-3-3 NSN: 5320-00-411-9439 X PAQUETE DE 100 UNIDADES	15	2	13
33	REMACHE NUTPLATE PN: CCR264SS-3-4 NSN: 5320-00-005-6256 X PAQUETE DE 100 UNIDADES	15	2	13
34	REMACHE NUTPLATE PN: CCR264SS-3-5 NSN: 5320-00-005-6425 X PAQUETE DE 100 UNIDADES	15	2	13
35	PIN HI LOK PN: HL19PB-6-7 NSN: 5320-00-969- 4517 X UNIDAD	400	10	390
36	PIN HI LOK PN: HL19PB-6-8 NSN: 5320-00-959- 0145 X UNIDAD	400	30	370
37	PIN HI LOK PN: HL21PB-6-6 NSN: 5320-00-757- 5505 X UNIDAD	400	30	370
38	PIN HI LOK PN: HL21PB-6-7 NSN: 5320-00-757- 5506 X UNIDAD	400	30	370
39	PIN HI LOK PN: HL21PB-6-9 NSN: 5320-00-757- 5508 X UNIDAD	400	30	370
40	COLLAR PN: HL1087ATW-5 NSN: 5320-01-230- 8840 X UNIDAD	600	100	500
41	COLLAR PN: HL1087ATW-6 NSN: 5320-01-273- 1677 X UNIDAD	1000	400	600
42	COLLAR PN: HL70-5 NSN: 5320-00-076-4071 X UNIDAD	400	60	340

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

43	COLLAR PN: HL70-6 NSN: 5320-00-631-3429 X UNIDAD	400	42	358
44	PUMP EXTRACT PN: HA60440 X UNIDAD	30	1	29
45	CIRCUIT BREAKER PN: MS14154-2 NSN: 5925-01-142-4999 X UNIDAD	30	1	29
46	CONECTOR 19 PINES PN: MS3476L14-19P NSN: 5935-01-108-4483 X UNIDAD	30	1	29
47	CONECTOR PASAMURO 10 PINES PN: MS3472W12-10S NSN: 5935-01-165-2951 X UNIDAD	30	1	29
48	CONECTOR PASAMURO 19 PINES PN: MS3472L14-19S NSN: 5935-01-124-8514 X UNIDAD	30	1	29
49	CONECTOR SIGNAL CONDITIONER PN: MS3476W14-19S NSN: 5935-01-521-9966 X UNIDAD	30	1	29
50	CONECTOR TIPO JACK PN: MS3472W14-19S NSN: 5935-01-124-8514 X UNIDAD	30	1	29
51	PINES SOCKET CASE RELAY PN: M39029/101553 NSN: 5999-01-336-6537 X UNIDAD	90	15	75
52	SOCKET CASE RELAY PN: M12883/44 01S NSN: 5935-01-457-1061 X UNIDAD	30	2	28
53	SWITCH S1 LED P/N: LED-44-14-KB AL MOMENTO DE REALIZAR LA CONTRATACION, SOLICITAR ESPECIFICAMENTE QUE LA INDICACION DE LA CAPSULA CONTenga LA SIGUIENTE INFORMACION: LINEA 1: AUX TANK LINEA 2: TRANSFER NOTA: LA PALABRA AUX TANK DEBE IR EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CAPSULA E ILUMINAR EN COLOR VERDE Y FONDO NEGRO LA PALABRA TRANSFER DEBE IR EN LA PARTE INFERIOR DE LA CAPSULA ENMARCADA EN UN RECUADRO VERDE CON LETRAS NEGRAS SE ANEXA IMAGEN DE REFERENCIA CON ESA INFORMACIÓN, EN LA PAGINA DE WWW.APPLIEDAVIONICS.COM QUIEN ES LA FABRICANTE DE ESE NUMERO DE PARTE, SE PODRÁ ADQUIRIR EL INSTERTOR COMO CORRESPONDE. REQUERIDO X UNIDAD	15	1	14

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

54	CABLE PN: M27500-20SB1T23 X METRO	500	65	435
55	CABLE PN: M22759/34-18-9 NSN: 6145-01-111-7709 X METRO	500	160	340
56	CABLE PN: MS27500-20ML2T08 NSN: 6145-01-015-4395 X METRO	500	20	480
57	CABLE PN: MS22759/16-20-92 NSN: 6145-01-523-3551 X METRO	500	55	445
58	CABLE PN: M27500-20TE3T14 NSN: 6145-01-128-2979 X METRO	500	16	484
59	INDICATOR LIGHT PN: MS25041-7 NSN: 6210-00-553-1091 X UNIDAD	30	1	29

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: La adquisición de materiales e insumos aeronáuticos para la fabricación de tanques IAFTS G-53 por parte del Grupo Técnico No.53 destinados a aumentar la autonomía de vuelo de las aeronaves UH-60L BLACKHAWK de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes que se pretenden adquirir se deberán entregar en su totalidad en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 5, ubicado en la vereda la Bodega Base Aérea de Rionegro (Antioquia).

Para tal efecto, el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los bienes con dos días de anterioridad para tramitar el ingreso del personal y vehículos a la Unidad Militar Aérea

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 10 de diciembre de 2026.

NOTA: Teniendo en cuenta que algunos de los elementos objeto del proceso pueden requerir trámites de importación, los interesados deberán prever esta circunstancia al momento de presentar su oferta, garantizando que cuentan con la capacidad para efectuar la entrega dentro del plazo de ejecución establecido por la Entidad. En consecuencia, el eventual adjudicatario deberá contemplar dentro de su planeación los tiempos asociados a la importación, nacionalización, transporte y entrega de los elementos, toda vez que el plazo contractual establecido no podrá ser prorrogado por circunstancias asociadas a dichos trámites, considerando las limitaciones presupuestales derivadas del principio de anualidad.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

2.4 FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

PAC	VALOR	PLAZO Y/O CORTE DE EJECUCIÓN	FECHA RADICACION DOCUMENTOS PAGO
DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027	\$ 271.243.840,00	10 de diciembre de 2026	Cinco (05) días calendario contados a partir del plazo de ejecución y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero.

Notas:

1. Los pagos al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. Los pagos en las fechas establecidas estarán sujetos a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

7. El contratista deberá tener en cuenta la inserción de los dos (2) decimales dentro del valor ofertado y facturado. Así mismo, dentro de su sistema de facturación electrónica, deberá contar con la parametrización para la emisión de notas contables (notas débito y notas crédito), esto conforme al artículo 30 de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN. El no acatamiento de esto limitará el cumplimiento al plan de pagos pactado.
8. Para dar trámite de pago el supervisor del contrato deberá radicar al Departamento de Compras Públicas de la Unidad, los documentos ordenados de acuerdo con los lineamientos para pagos de la FAC y el respectivo soporte de pago ante la DTN del 0,50% del impuesto de timbre sobre el valor del contrato para el primer corte de acuerdo a la forma de pago pactada.
9. El código del portafolio a diligenciar en el campo No. 10 del botón de pago PSE del Banco Agrario es el: 158 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

El presente proceso se adjudicará por el valor total de la oferta económica del proponente seleccionado, sin embargo, es de aclarar que, en caso de existir sobrantes presupuestales durante el proceso de adjudicación y/o ejecución, se realizará el incremento de las cantidades con el fin de cubrir la necesidad real establecida por la Entidad.

2.6 OFFSET: SI ____ NO ____ N/A X

Justificación:

No aplica la Política de Acuerdos de Compensación Industrial y Social OFFSET, toda vez que el presente proceso tiene por objeto un contrato de compraventa de bienes que no corresponden a equipos militares, sistemas de armas ni bienes asociados a la defensa y seguridad nacional en los términos establecidos en la normatividad vigente. En consecuencia, no se configura la obligación de incluir acuerdos de compensación industrial OFFSET.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

○ FICHA TÉCNICA:

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso se detallan a continuación:

RUBRO: 02-02-01-002-007 REC. 10 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) PRESUPUESTO ASIGNADO \$ 15.889.475,00								
ITEM	NOMBRE CPA	CODIGO UNSP SC	UNIDAD DE MEDIDA	AMPLIACIÓN INFORMACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	RUBRO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DRY FIBERGLASS CLOTH 80GRS PN: HCS2410-020 X ROLLO	40161805	ROLLO	DRY FIBERGLASS CLOTH 80GRS PN: HCS2410-020 X ROLLO DE YARDAS	1	02-02-01-002-007	\$ 13.685.000,00	\$ 13.685.000,00
2	ESLINGAS 5000 LBS PN: C12687C240 X UNIDAD	24101611	UNIDAD	ESLINGAS 5000 LBS PN: C12687C240 NSN: 1670-00-725-1437 X UNIDAD	3	02-02-01-002-007	\$ 734.825,00	\$ 2.204.475,00
TOTAL								\$ 15.889.475,00
RUBRO: 02-02-01-003-003 REC. 10 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR PRESUPUESTO ASIGNADO \$ 293.930,00								
ITEM	NOMBRE CPA	CODIGO UNSP SC	UNIDAD DE MEDIDA	AMPLIACIÓN INFORMACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	RUBRO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	PETROLATUM TECHNICAL PN: 14P1 X UNIDAD DE LIBRA	15121520	UNIDAD	PETROLATUM TECHNICAL PN: 14P1 NSN: 9150-00-250-0926 X UNIDAD DE LIBRA	1	02-02-01-003-003	\$ 293.930,00	\$ 293.930,00
TOTAL								\$ 293.930,00
RUBRO: 02-02-01-003-005 REC. 10 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) PRESUPUESTO ASIGNADO \$ 14.021.770,00								
ITEM	NOMBRE CPA	CODIGO	UNIDAD DE	AMPLIACIÓN INFORMACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	RUBRO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

		UNSP SC	MEDID A					
4	ADHESIVO PN: 25009-1 X UNIDAD CARTUCHO DE 2,5 ONZAS	31201 601	UNIDA D	ADHESIVO PN: 25009- 1 NSN: 8040-00-152- 0017 X UNIDAD CARTUCHO DE 2,5 ONZAS	2	02- 02- 01- 003- 005- 04	\$ 3.278.450 ,00	\$ 6.556.900, 00
5	ANTISEIZE COMPOUND PN: MIL-PRF-907 TY2 X UNIDAD DE LIBRA	47131 820	UNIDA D	ANTISEIZE COMPOUND PN: MIL- PRF-907 TY2 NSN: 8030-01-607-8134 X UNIDAD DE LIBRA	1	02- 02- 01- 003- 005- 04	\$ 324.870,0 0	\$ 324.870,0 0
6	NYLON BAGGIN FILM PN: HCS2101-04 60V X ROLLO	13111 201	ROLLO	NYLON BAGGIN FILM PN: HCS2101-04 60V X ROLLO	1	02- 02- 01- 003- 005- 05	\$ 7.140.000 ,00	\$ 7.140.000, 00
TOTAL								\$ 14.021.77 0,00

RUBRO: 02-02-01-003-006 REC. 10 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO PRESUPUESTO ASIGNADO \$ 17.521.560,00

ITE M	NOMBRE CPA	CODI GO UNSP SC	UNIDA D DE MEDID A	AMPLIACIÓN INFORMACIÓN TÉCNICA	CANTI DAD	RUB RO	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL
7	RELEASE FILM NON- PERFORATED PN: HCS2108-NP X ROLLO	13111 206	ROLLO	RELEASE FILM NON- PERFORATED PN: HCS2108-NP X ROLLO	1	02- 02- 01- 003- 006- 03	\$ 11.305.00 0,00	\$ 11.305.00 0,00
8	CINTA DE ENMASCARAR VERDE 1" X ROLLO	31201 503	ROLLO	CINTA DE ENMASCARAR VERDE 1" X 55M REF: 7000002219 X ROLLO	65	02- 02- 01- 003- 006- 09	\$ 45.220,00	\$ 2.939.300, 00
8	TAPE PRESSURE SENSITIVE ADHESIVE PN: 4508, 1IN X ROLLO	31201 512	ROLLO	TAPE PRESSURE SENSITIVE ADHESIVE PN: 4508, 1IN NSN: 7510-01-032-4082 X ROLLO	2	02- 02- 01- 003- 006- 09	\$ 1.638.630 ,00	\$ 3.277.260, 00
TOTAL								\$ 17.521.56 0,00

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

RUBRO: 02-02-01-004-001 REC. 10 METALES BÁSICOS PRESUPUESTO ASIGNADO \$ 87.205.580,00								
ITEM	NOMBRE CPA	CODIGO UNSP SC	UNIDAD DE MEDIDA	AMPLIACIÓN INFORMACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	RUBRO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9	LAMINA DE ALUMINIO 6061 T651 CALIBRE 0.312" X UNIDAD	30102006	UNIDAD	LAMINA DE ALUMINIO 6061 T651 CALIBRE 0.312" X UNIDAD	1	02-02-01-004-001	\$ 28.792.050,00	\$ 28.792.050,00
10	LAMINA DE ALUMINIO 7075 T6, CALIBRE 0.050" X UNIDAD	30102006	UNIDAD	LAMINA DE ALUMINIO 7075 T6, CALIBRE 0.050" X UNIDAD	1	02-02-01-004-001	\$ 3.808.000,00	\$ 3.808.000,00
11	LAMINA DE ALUMINIO 7075 T6, CALIBRE 0.040" X UNIDAD	30102006	UNIDAD	LAMINA DE ALUMINIO 7075 T6, CALIBRE 0.040" X UNIDAD	1	02-02-01-004-001	\$ 2.975.000,00	\$ 2.975.000,00
12	LAMINA DE ALUMINIO 7075 O, CALIBRE 0.040" X UNIDAD	30102006	UNIDAD	LAMINA DE ALUMINIO 7075 O, CALIBRE 0.040" X UNIDAD	3	02-02-01-004-001	\$ 696.150,00	\$ 2.088.450,00
13	LAMINA DE ALUMINIO 2024 T3, CALIBRE 0.032 X UNIDAD	30102006	UNIDAD	LAMINA DE ALUMINIO 2024 T3, CALIBRE 0.032 X UNIDAD	1	02-02-01-004-001	\$ 2.142.000,00	\$ 2.142.000,00
14	LAMINA DE ALUMINIO 2024 T3, CALIBRE 0.040 X UNIDAD	30102006	UNIDAD	LAMINA DE ALUMINIO 2024 T3, CALIBRE 0.040 X UNIDAD	1	02-02-01-004-001	\$ 2.142.000,00	\$ 2.142.000,00
15	PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 T6511 THICKNESS 0.050 X UNIDAD	30266102	UNIDAD	PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 T6511 THICKNESS 0.050 X UNIDAD	1	02-02-01-004-001	\$ 6.583.080,00	\$ 6.583.080,00
16	PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 TO THICKNESS 0.050 X UNIDAD	30266102	UNIDAD	PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 TO THICKNESS 0.050 X UNIDAD	1	02-02-01-004-001	\$ 38.675.000,00	\$ 38.675.000,00
TOTAL								\$ 87.205.580,00
RUBRO: 02-02-01-004-002 REC. 10 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) PRESUPUESTO ASIGNADO \$ 93.905.637,00								

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

ITEM	NOMBRE CPA	CODIGO UNSP SC	UNIDAD DE MEDIDA	AMPLIACIÓN INFORMACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	RUBRO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
17	NUTPLATE PN: MS21059-3 X UNIDAD	31161701	UNIDAD	NUTPLATE PN: MS21059-3 NSN: 5310-00-778-2655 X UNIDAD	100	02-02-01-004-002	\$ 15.957,90	\$ 1.595.790,00
18	NUTPLATE PN: MS21075-3 X UNIDAD	31161701	UNIDAD	NUTPLATE PN: MS21075-3 NSN: 5310-01-367-1801 X UNIDAD	100	02-02-01-004-002	\$ 16.065,00	\$ 1.606.500,00
19	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-4-5 X UNIDAD DE LIBRA	31162211	UNIDAD	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-4-5 NSN: 5320-00-754-0822 X UNIDAD DE LIBRA	1	02-02-01-004-002	\$ 631.890,00	\$ 631.890,00
20	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-4-7 X UNIDAD DE LIBRA	31162211	UNIDAD	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-4-7 NSN: 5320-00-117-6829 X UNIDAD DE LIBRA	1	02-02-01-004-002	\$ 653.310,00	\$ 653.310,00
21	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-5-4 X UNIDAD DE LIBRA	31162211	UNIDAD	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-5-4 NSN: 5320-00-117-6837 X UNIDAD DE LIBRA	1	02-02-01-004-002	\$ 1.006.145,00	\$ 1.006.145,00
22	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-5-6 X UNIDAD DE LIBRA	31162211	UNIDAD	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-5-6 NSN: 5320-00-117-6839 X UNIDAD DE LIBRA	1	02-02-01-004-002	\$ 768.740,00	\$ 768.740,00
23	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-5-7 X UNIDAD DE LIBRA	31162211	UNIDAD	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-5-7 NSN: 5320-00-117-6840 X UNIDAD DE LIBRA	1	02-02-01-004-002	\$ 893.095,00	\$ 893.095,00
24	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426A5-5 X UNIDAD DE LIBRA	31162211	UNIDAD	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426A5-5 NSN: 5320-00-286-5957 X UNIDAD DE LIBRA	1	02-02-01-004-002	\$ 1.141.805,00	\$ 1.141.805,00
25	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426A5-7 X UNIDAD DE LIBRA	31162211	UNIDAD	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426A5-7 NSN: 5320-00-209-0639 X UNIDAD DE LIBRA	1	02-02-01-004-002	\$ 1.487.500,00	\$ 1.487.500,00
26	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426A5-8 X UNIDAD DE LIBRA	31162211	UNIDAD	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426A5-8 NSN: 5320-00-723-5390 X UNIDAD DE LIBRA	1	02-02-01-004-002	\$ 508.725,00	\$ 508.725,00

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA		Versión N°:	15
			Vigencia:	20/04/2026

27	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426A5-9 X UNIDAD DE LIBRA	31162 211	UNIDA D	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426A5-9 NSN: 5320-00-810-9378 X UNIDAD DE LIBRA	1	02- 02- 01- 004- 002	\$ 847.875,0 0	\$ 847.875,0 0
28	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426AD6- 11 X UNIDAD DE LIBRA	31162 211	UNIDA D	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426AD6-11 NSN: 5320-00-470-3619 X UNIDAD DE LIBRA	1	02- 02- 01- 004- 002	\$ 678.300,0 0	\$ 678.300,0 0
29	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426AD6- 12 X UNIDAD DE LIBRA	31162 211	UNIDA D	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426AD6-12 NSN: 5320-00-117-7291 X UNIDAD DE LIBRA	1	02- 02- 01- 004- 002	\$ 994.840,0 0	\$ 994.840,0 0
30	REMACHE NUTPLATE PN: CCR264SS-3-2 X PAQUETE DE 100 UNIDADES	31162 211	PAQU ETE	REMACHE NUTPLATE PN: CCR264SS-3-2 NSN: 5320-00-135- 1125 X PAQUETE DE 100 UNIDADES	2	02- 02- 01- 004- 002	\$ 66.640,00	\$ 133.280,0 0
31	REMACHE NUTPLATE PN: CCR264SS-3-3 X PAQUETE DE 100 UNIDADES	31162 211	PAQU ETE	REMACHE NUTPLATE PN: CCR264SS-3-3 NSN: 5320-00-411- 9439 X PAQUETE DE 100 UNIDADES	2	02- 02- 01- 004- 002	\$ 74.375,00	\$ 148.750,0 0
32	REMACHE NUTPLATE PN: CCR264SS-3-4 X PAQUETE DE 100 UNIDADES	31162 211	PAQU ETE	REMACHE NUTPLATE PN: CCR264SS-3-4 NSN: 5320-00-005- 6256 X PAQUETE DE 100 UNIDADES	3	02- 02- 01- 004- 002	\$ 98.294,00	\$ 294.882,0 0
33	REMACHE NUTPLATE PN: CCR264SS-3-5 X PAQUETE DE 100 UNIDADES	31162 211	PAQU ETE	REMACHE NUTPLATE PN: CCR264SS-3-5 NSN: 5320-00-005- 6425 X PAQUETE DE 100 UNIDADES	2	02- 02- 01- 004- 002	\$ 67.830,00	\$ 135.660,0 0
34	PIN HI LOK PN: HL19PB-6-7 X UNIDAD	30241 514	UNIDA D	PIN HI LOK PN: HL19PB-6-7 NSN: 5320-00-969-4517 X UNIDAD	10	02- 02- 01- 004- 002	\$ 21.420,00	\$ 214.200,0 0
35	PIN HI LOK PN: HL19PB-6-8 X UNIDAD	30241 514	UNIDA D	PIN HI LOK PN: HL19PB-6-8 NSN: 5320-00-959-0145 X UNIDAD	30	02- 02- 01- 004- 002	\$ 21.420,00	\$ 642.600,0 0
36	PIN HI LOK PN: HL21PB-6-6 X UNIDAD	30241 514	UNIDA D	PIN HI LOK PN: HL21PB-6-6 NSN: 5320-00-757-5505 X UNIDAD	30	02- 02- 01- 004- 002	\$ 21.420,00	\$ 642.600,0 0
37	PIN HI LOK PN: HL21PB-6-7 X UNIDAD	30241 514	UNIDA D	PIN HI LOK PN: HL21PB-6-7 NSN: 5320-00-757-5506 X UNIDAD	30	02- 02- 01- 004- 002	\$ 34.272,00	\$ 1.028.160, 00

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA				Código:	DE-DEAJU-FR-011		
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA				Versión N°:	15		
					Vigencia:	20/04/2026		

38	PIN HI LOK PN: HL21PB-6-9 X UNIDAD	30241 514	UNIDA D	PIN HI LOK PN: HL21PB-6-9 NSN: 5320-00-757-5508 X UNIDAD	30	02- 02- 01- 004- 002	\$ 51.408,00	\$ 1.542.240, 00
39	COLLAR PN: HL1087ATW-5 X UNIDAD	31162 811	UNIDA D	COLLAR PN: HL1087ATW-5 NSN: 5320-01-230-8840 X UNIDAD	100	02- 02- 01- 004- 002	\$ 107.100,0 0	\$ 10.710.00 0,00
40	COLLAR PN: HL1087ATW-6 X UNIDAD	31162 811	UNIDA D	COLLAR PN: HL1087ATW-6 NSN: 5320-01-273-1677 X UNIDAD	401	02- 02- 01- 004- 002	\$ 139.230,0 0	\$ 55.831.23 0,00
41	COLLAR PN: HL70-5 X UNIDAD	31162 811	UNIDA D	COLLAR PN: HL70-5 NSN: 5320-00-076- 4071 X UNIDAD	60	02- 02- 01- 004- 002	\$ 117.810,0 0	\$ 7.068.600, 00
42	COLLAR PN: HL70-6 X UNIDAD	31162 811	UNIDA D	COLLAR PN: HL70-6 NSN: 5320-00-631- 3429 X UNIDAD	42	02- 02- 01- 004- 002	\$ 64.260,00	\$ 2.698.920, 00
TOTAL								\$ 93.905.63 7,00

RUBRO: 02-02-01-004-003 REC. 10 MAQUINARIA PARA USO GENERAL PRESUPUESTO ASIGNADO \$ 1.963.500,00

ITE M	NOMBRE CPA	CODI GO UNSP SC	UNIDA D DE MEDID A	AMPLIACIÓN INFORMACIÓN TÉCNICA	CANTI DAD	RUB RO	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL
43	PUMP EXTRACT X UNIDAD	27112 916	UNIDA D	PUMP EXTRACT PN: HA60440 X UNIDAD	1	02- 02- 01- 004- 003- 002	\$ 1.963.500 ,00	\$ 1.963.500, 00
TOTAL								\$ 1.963.500, 00

RUBRO: 02-02-01-004-006 REC. 10 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS PRESUPUESTO ASIGNADO \$ 40.442.388,00

ITE M	NOMBRE CPA	CODI GO UNSP SC	UNIDA D DE MEDID A	AMPLIACIÓN INFORMACIÓN TÉCNICA	CANTI DAD	RUB RO	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL
----------	------------	--------------------------	-----------------------------	--------------------------------------	--------------	-----------	-----------------------	----------------

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA		Versión N°:	15
			Vigencia:	20/04/2026

44	CIRCUIT BREAKER PN: MS14154-2 X UNIDAD	39121 633	UNIDA D	CIRCUIT BREAKER PN: MS14154-2 NSN: 5925-01-142-4999 X UNIDAD	1	02- 02- 01- 004- 006- 02	\$ 29.988,00	\$ 29.988,00
45	CONECTOR 19 PINES PN: MS3476L14-19P X UNIDAD	39121 409	UNIDA D	CONECTOR 19 PINES PN: MS3476L14-19P NSN: 5935-01-108- 4483 X UNIDAD	1	02- 02- 01- 004- 006- 02	\$ 589.050,0 0	\$ 589.050,0 0
46	CONECTOR PASAMURO 10 PINES PN: MS3472W12-10S X UNIDAD	39121 409	UNIDA D	CONECTOR PASAMURO 10 PINES PN: MS3472W12-10S NSN: 5935-01-165- 2951 X UNIDAD	1	02- 02- 01- 004- 006- 02	\$ 535.500,0 0	\$ 535.500,0 0
47	CONECTOR PASAMURO 19 PINES PN: MS3472L14-19S X UNIDAD	39121 409	UNIDA D	CONECTOR PASAMURO 19 PINES PN: MS3472L14-19S NSN: 5935-01-124- 8514 X UNIDAD	1	02- 02- 01- 004- 006- 02	\$ 846.090,0 0	\$ 846.090,0 0
48	CONECTOR SIGNAL CONDITIONER PN: MS3476W14-19S X UNIDAD	39121 409	UNIDA D	CONECTOR SIGNAL CONDITIONER PN: MS3476W14-19S NSN: 5935-01-521-9966 X UNIDAD	1	02- 02- 01- 004- 006- 02	\$ 357.000,0 0	\$ 357.000,0 0
49	CONECTOR TIPO JACK PN: MS3472W14-19S X UNIDAD	39121 406	UNIDA D	CONECTOR TIPO JACK PN: MS3472W14-19S NSN: 5935-01-124-8514 X UNIDAD	1	02- 02- 01- 004- 006- 02	\$ 696.150,0 0	\$ 696.150,0 0
50	PINES SOCKET CASE RELAY PN: M39029/101553 X UNIDAD	39121 405	UNIDA D	PINES SOCKET CASE RELAY PN: M39029/101553 NSN: 5999-01-336-6537 X UNIDAD	15	02- 02- 01- 004- 006- 02	\$ 18.564,00	\$ 278.460,0 0
51	SOCKET CASE RELAY PN: M12883/44 01S X UNIDAD	39122 319	UNIDA D	SOCKET CASE RELAY PN: M12883/44 01S NSN: 5935-01- 457-1061 X UNIDAD	2	02- 02- 01- 004- 006- 02	\$ 1.413.720 ,00	\$ 2.827.440, 00

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

52	SWITCH S1 LED PN: LED-44-14-KB X UNIDAD 	39121 409	UNIDA D	SWITCH S1 LED P/N: LED-44-14-KB AL MOMENTO DE REALIZAR LA CONTRATACION, SOLICITAR ESPECIFICAMENTE QUE LA INDICACION DE LA CAPSULA CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACION: LINEA 1: AUX TANK LINEA 2: TRANSFER NOTA: LA PALABRA AUX TANK DEBE IR EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CAPSULA E ILUMINAR EN COLOR VERDE Y FONDO NEGRO LA PALABRA TRANSFER DEBE IR EN LA PARTE INFERIOR DE LA CAPSULA ENMARCADA EN UN RECUADRO VERDE CON LETRAS NEGRAS SE ANEXA IMAGEN DE REFERENCIA CON ESA INFORMACIÓN, EN LA PAGINA DE WWW.APPLIEDAVION ICS.COM QUIEN ES LA FABRICANTE DE ESE NUMERO DE PARTE, SE PODRÁ ADQUIRIR EL INSTERRUPTOR COMO CORRESPONDE. REQUERIDO X UNIDAD	1	02- 02- 01- 004- 006- 02	\$ 25.704.00 0,00	\$ 25.704.00 0,00
53	CABLE PN: M27500-20SB1T23 X METRO	60104 912	METR O	CABLE PN: M27500-20SB1T23 X METRO	65	02- 02- 01- 004- 006- 03	\$ 21.420,00	\$ 1.392.300, 00
54	CABLE PN: M22759/34-18-9 X METRO	60104 912	METR O	CABLE PN: M22759/34-18-9 X METRO	160	02- 02- 01-	\$ 21.420,00	\$ 3.427.200, 00

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

						004-006-03		
55	CABLE PN: MS27500-20ML2T08 X METRO	60104 912	METRO	CABLE PN: MS27500-20ML2T08 X METRO	20	02-02-01-004-006-03	\$ 48.790,00	\$ 975.800,00
56	CABLE PN: MS22759/16-20-9 X METRO	60104 912	METRO	CABLE PN: MS22759/16-20-92 X METRO	55	02-02-01-004-006-03	\$ 29.988,00	\$ 1.649.340,00
57	CABLE PN: M27500-20TE3T14 X METRO	60104 912	METRO	CABLE PN: M27500-20TE3T14 X METRO	16	02-02-01-004-006-03	\$ 21.420,00	\$ 342.720,00
58	INDICATOR LIGHT PN: MS25041-7 X UNIDAD	39121 534	UNIDAD	INDICATOR LIGHT PN: MS25041-7 NSN: 6210-00-553-1091 X UNIDAD	1	02-02-01-004-008-02	\$ 791.350,00	\$ 791.350,00
TOTAL								\$ 40.442.388,00
TOTAL								\$ 271.243.840,00

NOTA: Teniendo en cuenta que algunos de los elementos objeto del proceso pueden requerir trámites de importación, los interesados deberán prever esta circunstancia al momento de presentar su oferta, garantizando que cuentan con la capacidad para efectuar la entrega dentro del plazo de ejecución establecido por la Entidad. En consecuencia, el eventual adjudicatario deberá contemplar dentro de su planeación los tiempos asociados a la importación, nacionalización, transporte y entrega de los elementos, toda vez que el plazo contractual establecido no podrá ser prorrogado por circunstancias asociadas a dichos trámites, considerando las limitaciones presupuestales derivadas del principio de anualidad.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

○ **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- Los elementos deben tener las características técnicas de acuerdo con su número de parte, modelo y especificaciones descritas anteriormente.
- Los elementos que se pretenden adquirir deben ser nuevos, venir en su empaque original, con manual de funciones (cuando aplique) y sus respectivas garantías técnicas.
- Los elementos deberán ser entregados al supervisor debidamente marcados con el número de ítem de la ficha técnica.
- El futuro contratista deberá allegar el certificado de calidad correspondiente a las láminas relacionadas a continuación y que se encuentran ampliamente descritas en la ficha técnica, en el cual se especifiquen claramente las características técnicas que permitan verificar su cumplimiento con las especificaciones requeridas:
 - LAMINA DE ALUMINIO 6061 T651 CALIBRE 0.312" X UNIDAD
 - LAMINA DE ALUMINIO 7075 T6, CALIBRE 0.050" X UNIDAD
 - LAMINA DE ALUMINIO 7075 T6, CALIBRE 0.040" X UNIDAD
 - LAMINA DE ALUMINIO 7075 O, CALIBRE 0.040" X UNIDAD
 - LAMINA DE ALUMINIO 2024 T3, CALIBRE 0.032 X UNIDAD
 - LAMINA DE ALUMINIO 2024 T3, CALIBRE 0.040 X UNIDAD
 - PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 T6511 THICKNESS 0.050 X UNIDAD
 - PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 TO THICKNESS 0.050 X UNIDAD
- Los elementos que se pretenden adquirir deben ser entregados en sus recipientes originales y con las etiquetas originales, no podrán ser contramarcados, remanufacturados o cualquier otro similar.
- Para elementos con vida útil determinada (químicos, sellantes, adhesivos, entre otros), el SHELF LIFE no debe ser inferior al 60% de su vida útil total a partir de la fecha de entrega.
- Los elementos tendrán garantía de nueve (9) meses por ser elementos con tiempo de vida útil determinada.
- De llegar un elemento de mala calidad o que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, este deberá ser reemplazarlo dentro de las siguientes 2 semanas una vez la solicitud de cambio sea elevada por el supervisor de contrato.
- El transporte de los elementos es responsabilidad del contratista. Los gastos de envío de estos, así como los que se generen por garantía y demás, los cubrirá totalmente el contratista.
- El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los elementos con mínimo (04) cuatro días de anterioridad para tramitar el ingreso del personal y vehículos a la Unidad Militar Aérea.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- Los elementos químicos deben ser entregados con la respectiva hoja de seguridad y el Sticker de advertencia de peligro donde se indique la naturaleza del mismo (ej: flamable).
- La ejecución del objeto contractual no genera ninguna vinculación laboral, con el contratista o sus operarios.
- El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 773 del 2021, que trata del Sistema Globalmente Armonizado, en los siguientes términos:

“Artículo 16. Fichas de Datos de Seguridad — FDS. Los empleadores deben garantizar que los fabricantes, importadores y/o proveedores de productos químicos peligrosos suministren las Fichas de Datos de Seguridad — FDS, las que deberán estar dispuestas los lugares de trabajo donde se utilicen y almacenen productos químicos, y contar con los elementos definidos por el anexo 4 — Guía para la elaboración de fichas de datos de seguridad (FDS) del SGA de la Organización de las Naciones Unidas, sexta edición revisada (2015), considerando lo siguiente:

Elaborarse en formato libre.

Estar disponibles en idioma español, garantizando la comprensión por parte de los usuarios en los lugares de trabajo.

Los datos e información consignada en las FDS deben guardar coherencia con la información de las etiquetas de los productos químicos.

Registrar la línea de emergencias de acceso local o número gratuito a través de línea fija o celular y con disponibilidad 24 horas 7 días a la semana.

Incluir la fecha de elaboración, o en caso de ser una revisión, la fecha de la última revisión.

Estar disponibles siempre en medio físico o digital.

Estar ubicadas en un lugar visible y seguro donde no se encuentren expuestas a la intemperie o posibles emergencias con los productos químicos.

Contar con la información requerida en cada sección según lo definido en el SGA. Si no está disponible dicha información o no es aplicable, se podrán anotar el texto completo de «no disponible» o «no aplicable» o las siglas ND o NA, según sea el caso.

En lo relativo a la sección 8: Controles de Exposición y Protección Personal, los valores límites de exposición ocupacional corresponderán a los

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

TLV definidos por la ACGIH vigentes a la fecha de elaboración o actualización de la FDS. En ésta misma sección se debe indicar el tipo de elementos de protección personal recomendados, precisando características como, por ejemplo, material de guantes, tipo de filtro, entre otras especificaciones.”

Por lo anterior se establece que el contratista deberá presentar la DATA SHEET en idioma español para la fácil identificación de materiales y químicos.”

- El contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones legales del Ministerio de Transporte sobre transporte de carga, inherentes a los productos químicos, son:

Ley 55 de 1993: por medio de la cual se aprueba el Convenio 170 y la recomendación 177, sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptados por la 77ª reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1990.

Resolución 4093 del 27 de diciembre de 1991, por la cual se reglamenta la planilla para el transporte de sustancias químicas de uso restringido, se establece un procedimiento y se adopta el formato D.E.T.C.- 021.

Se entiende por sustancias químicas de uso restringido aquellas que se relacionan en la Resolución 009 del 18 de febrero de 1987 del Consejo Nacional de Estupefacientes y sus modificaciones, así como en la Resolución 001 del 13 de mayo de 1996.

NTC 1692: “Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado”.

Norma Técnica Colombiana – NTC 2880 Icontec, Transporte mercancías peligrosas clase 2. Condiciones de Transporte Terrestre.

Decreto 1609 DE 2002, “Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera”.

- **Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:**

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026



Figura 1. Modelo de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos

Fuente: ISO 9001: 2008 (ICONTEC, p. vii).

Con base en la norma ISO 9001, se solicita a las empresas, evalúen su desempeño en cuanto a la gestión de calidad propias y de sus proveedores, con el fin de que se analice y se midan los sistemas de gestión de la calidad.

- El número de defectos por millón de unidades – Esta métrica muestra cuántos defectos hubo durante los últimos 12 meses.
- El porcentaje de piezas defectuosas – Esta métrica muestra el porcentaje de piezas defectuosas encontradas durante las inspecciones.
- Tiempos de entrega – Esta métrica muestra el tiempo medio entre la realización del pedido y el envío.
- Tiempos de ciclo – Esta métrica mide el tiempo que se tarda en producir cada producto.
- Resultados de las inspecciones – Esta métrica muestra el número de defectos detectados durante las inspecciones.

Fuente: <https://safetyculture.com/es/temas/gestion-de-la-calidad-de-los-proveedores/>

Lo anterior con el fin de reducir al máximo novedades de calidad de los elementos objeto a contratar.

- **Seguridad Física y de la Información:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”. Lo anterior debido a que el lugar de las entregas se encuentra próximo a las zonas operativas de la Unidad.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

▪ **Seguridad y Salud en el Trabajo:**

- El contratista suministrara al personal encargado de las entregas de los insumos en la Unidad militar Aérea la totalidad de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para el cargue y descargue de los insumos contratados, según el riesgo que presente la manipulación de los mismos.
- Es obligación del contratista allegar cada una de las FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD (FDS) para los productos o sustancias químicos requeridas por la FAC en el presente objeto contractual.
- Durante la permanencia en el sitio de entrega de los insumos, el contratista deberá alinearse a las directrices de seguridad y salud en el trabajo implementadas por la FAC-CACOM-5.

▪ **Gestión Ambiental:**

- El contratista en materia de gestión ambiental deberá dar cumplimiento a los planes de gestión ambiental, permisos y licencias ambientales. Para esto se debe tener en cuenta la Directiva Permanente FAC No. 003- 2021 “Plan de acción ambiental 2021-2022”, la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 y la Guía de Compras Públicas Sostenibles MDN-COGFM-PRODIRES-CGDJ10-GI.95.1-8 y G-CPSMA-02, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

▪ **Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:**

El supervisor deberá verificar el cumplimiento de la Guía Compras Públicas Sostenibles, en caso de que aplique

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

D. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en Comando General FF.MM.



Grafica No 3. Fuente: CGDJ10, 2020.

El Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos CGDJ10, realizará asesorías a los integrantes de los comités, en caso de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

Gráfica 1 Ciclo de vida de un producto



Fuente: Elaboración de Colombia Compra Eficiente con base en Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible.

Es importante tener en cuenta el ciclo de vida de los productos de la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02, como el proceso corresponde a la adquisición de elementos nuevos, no se afecta en si con la disposición final de bienes usados que afecté al medio ambiente.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Ilustración 1 Fichas técnicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



Fuente: Compras Públicas Sostenibles. Guía Conceptual y Metodológica¹⁶

Así mismo, los bienes a adquirir consisten en elementos de características técnicas uniformes y con especificaciones técnicas comunes en la aviación militar, sin embargo se tendrá en cuenta, al momento de dar de baja los elementos a adquirir (si es requerido por shelf life u otra inconsistencia técnica).

De acuerdo con lo establecido en la Guía de compras públicas socialmente responsables en consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

Las Entidades Estatales y los proveedores nacionales y extranjeros deben aplicar en los procesos de compras públicas que adelanten los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos se aplica a todos los proveedores independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura. Los proveedores deben generar mecanismos propios para evaluar el impacto que tienen sus intervenciones en la protección de los derechos humanos de diversos grupos de interés. Los medios que dispongan para asumir esta responsabilidad deberán ser proporcionales, entre otros factores, al riesgo. En todo caso, deberán atender a la gravedad de las consecuencias negativas que generen sobre los derechos humanos.

Las obligaciones generales de los proveedores son:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
- Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
- Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
- Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

Al momento de la firma y adjudicación del contrato los proveedores aceptan su compromiso claro y expreso con respetar derechos humanos.

○ **CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones expedido el día 26 de septiembre del 2026 el cual se encuentra anexo al presente documento.

○ **VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN:** SI ___ NO X N/A

Condiciones de la visita: No aplica, toda vez que el presente proceso contractual corresponde a una compraventa de materiales, por lo que no se requiere la realización de una visita al lugar de ejecución para la elaboración de las ofertas, ni existen actividades de obra, prestación de servicios o instalación de bienes que hagan necesaria dicha diligencia.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- **EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):**

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: X Valor del incremento: \$ _____

Justificación: No aplica, toda vez que el presente proceso tiene por objeto la compraventa de materiales y no la realización de mejoras, adecuaciones, reparaciones o intervenciones sobre un bien existente que generen un incremento en su valor patrimonial.

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: X Años a incrementar: _____

Justificación: No aplica, toda vez que el objeto contractual corresponde a la adquisición de materiales y no a actividades de mantenimiento, reparación, modernización o recuperación de bienes institucionales que impliquen un aumento de su vida útil.

- **NÚMERO DE INVENTARIO:** No aplica, toda vez que los bienes objeto del presente proceso contractual corresponden a materiales de consumo destinados a una única utilización o al agotamiento de su vida útil por el uso, razón por la cual no se consideran bienes devolutivos ni activos fijos susceptibles de registro individual en el inventario institucional. En consecuencia, no se requiere relacionar número de inventario asociado a bienes muebles o inmuebles objeto de intervención.

- **CATALOGACIÓN OTAN:**

En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN en las Unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, una vez identificada la necesidad, se deja constancia de la verificación de si los bienes requeridos están catalogados o registrados en SICAD, como se verifica en documento adjunto.

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34/2018 “Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista deberá proporcionar, dentro del plazo de ejecución, la documentación

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	INFORMACIÓN REQUERIDA NOC
APLICA PARA TODOS LOS ITEMS DE LA FICHA TÉCNICA	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, Número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa, la información requerida debe ser presentada en medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

Para tal efecto, el contratista será responsable de obtener, por parte de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar provenientes de dichas fuentes. Así mismo, en caso de que los bienes se encuentren previamente catalogados, deberá suministrar el respectivo Número OTAN de Catálogo (NOC). Igualmente, deberá aportar la información adicional que sea requerida por el supervisor del contrato para la correcta identificación de los elementos.

El contratista deberá proporcionar al MDN–FAC la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o en el diseño que se realicen al elemento de abastecimiento durante la ejecución del contrato.

El cumplimiento de la presente cláusula de catalogación será acreditado mediante el acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad, en la cual se certificará la entrega total y conforme de la información requerida, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional.

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada a CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		VALOR		VALOR		VALOR	

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA		Versión N°:	15
			Vigencia:	20/04/2026

		SAP	CANT	UNITARIO	CANT	UNITARIO	CANT	UNITARIO
DRY								
FIBERGLASS CLOTH 80GRS PN: HCS2410- 020 X ROLLO	1	131148 6	0	\$ -	1	\$ 8.330.000,00	4	\$ 5.277.718,30
ESLINGAS 5000 LBS PN: C12687C240 X UNIDAD	3	109619 2	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
PETROLATUM TECHNICAL PN: 14P1 X UNIDAD DE LIBRA	1	101164 4	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
ADHESIVO PN: 25009-1 X UNIDAD CARTUCHO DE 2,5 ONZAS	2	157286 9	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
ANTISEIZE COMPOUND PN: MIL-PRF-907 TY2 X UNIDAD DE LIBRA	1	119782 3	1	\$ 417.498,56	0	\$ -	4	\$ 2.043.074,59
NYLON BAGGIN FILM PN: HCS2101-04 60V X ROLLO	1	147930 9	0	\$ -	1	\$ 11.662.000,00	2	\$ 2.611.934,87
RELEASE FILM NON- PERFORATED PN: HCS2108-NP X ROLLO	1	147931 1	1	\$ 6.755.535,3 0	1	\$ 14.280.000,00	6	\$ 1.189.462,85
CINTA DE ENMASCARAR VERDE 1" X ROLLO	65	169285 1	29	\$ 21.599,00	62	\$ 26.180,00	0	\$ -
TAPE PRESSURE SENSITIVE ADHESIVE PN: 4508, 1IN X ROLLO	2	110544 3	1	\$ 1.020.541,4 0	8	\$ 999.600,00	0	\$ -
LAMINA DE ALUMINIO 6061 T651 CALIBRE 0.312" X UNIDAD	1	170110 8	0	\$ -	0	\$ -	2	\$ 2.567.681,51
LAMINA DE ALUMINIO 7075 T6, CALIBRE 0.050" X UNIDAD	1	121635 3	0	\$ -	0	\$ -	2	\$ 2.760.237,39
LAMINA DE ALUMINIO 7075	1	108809 7	0	\$ -	0	\$ -	2	\$ 2.508.552,82

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA				Código:	DE-DEAJU-FR-011		
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA				Versión N°:	15		
					Vigencia:	20/04/2026		

T6, CALIBRE 0.040" X UNIDAD								
LAMINA DE ALUMINIO 7075 O, CALIBRE 0.040" X UNIDAD	3	132902 3	0	\$ -	0	\$ -	2	\$ 3.886.042,08
LAMINA DE ALUMINIO 2024 T3, CALIBRE 0.032 X UNIDAD	1	110271 2	0	\$ -	0	\$ -	2	\$ 2.422.320,69
LAMINA DE ALUMINIO 2024 T3, CALIBRE 0.040 X UNIDAD	1	101340 2	0	\$ -	0	\$ -	2	\$ 2.605.842,09
PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 T6511 THICKNESS 0.050 X UNIDAD	1	121635 3	0	\$ -	0	\$ -	2	\$ 2.760.237,39
PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 TO THICKNESS 0.050 X UNIDAD	1	135287 4	0	\$ -	0	\$ -	2	\$ 6.126.122,37
NUTPLATE PN: MS21059-3 X UNIDAD	100	100366 2	0	\$ -	0	\$ -	4	\$ 13.214,62
NUTPLATE PN: MS21075-3 X UNIDAD	100	170889 0	0	\$ -	0	\$ -	2	\$ 243.661,40
REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-4-5 X UNIDAD DE LIBRA	1	120183 0	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 362.727,83
REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-4-7 X UNIDAD DE LIBRA	1	117438 3	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-5-4 X UNIDAD DE LIBRA	1	100429 5	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-5-6	1	120183 4	0	\$ -	0	\$ -	100	\$ 3.016,44

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA				Código:	DE-DEAJU-FR-011		
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA				Versión N°:	15		
					Vigencia:	20/04/2026		

X UNIDAD DE LIBRA								
REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-5-7 X UNIDAD DE LIBRA	1	1004297	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 275.416,94
REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426A5-5 X UNIDAD DE LIBRA	1	1783825	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 390.640,34
REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426A5-7 X UNIDAD DE LIBRA	1	1783828	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 462.511,68
REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426A5-8 X UNIDAD DE LIBRA	1	1010996	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 384.370,13
REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426A5-9 X UNIDAD DE LIBRA	1	1527634	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 348.367,04
REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426AD6-11 X UNIDAD DE LIBRA	1	1004372	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 380.257,42
REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426AD6-12 X UNIDAD DE LIBRA	1	1126792	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 318.229,62
REMACHE NUTPLATE PN: CCR264SS-3-2 X PAQUETE DE 100 UNIDADES	2	1066419	0	\$ -	0	\$ -	3	\$ 2.947.938,92
REMACHE NUTPLATE PN: CCR264SS-3-3 X	2	1095377	300	\$ 53.500,00	0	\$ -	3	\$ 2.481.044,84

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA				Código:	DE-DEAJU-FR-011		
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA				Versión N°:	15		
					Vigencia:	20/04/2026		

PAQUETE DE 100 UNIDADES								
REMACHE NUTPLATE PN: CCR264SS-3-4 X PAQUETE DE 100 UNIDADES	3	100425 9	0	\$ -	70	\$ 1.774,11	3	\$ 2.826.580,18
REMACHE NUTPLATE PN: CCR264SS-3-5 X PAQUETE DE 100 UNIDADES	2	100426 2	147	\$ 178.373,95	0	\$ -	3	\$ 2.669.488,02
PIN HI LOK PN: HL19PB-6-7 X UNIDAD	10	163214 2	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
PIN HI LOK PN: HL19PB-6-8 X UNIDAD	30	101094 1	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
PIN HI LOK PN: HL21PB-6-6 X UNIDAD	30	100443 0	0	\$ -	0	\$ -	2	\$ 1.141.716,17
PIN HI LOK PN: HL21PB-6-7 X UNIDAD	30	106674 6	0	\$ -	0	\$ -	2	\$ 1.255.321,45
PIN HI LOK PN: HL21PB-6-9 X UNIDAD	30	106674 7	0	\$ -	0	\$ -	2	\$ 2.378.901,23
COLLAR PN: HL1087ATW-5 X UNIDAD	100	100788 6	0	\$ -	0	\$ -	5	\$ 624.997,57
COLLAR PN: HL1087ATW-6 X UNIDAD	401	128987 6	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
COLLAR PN: HL70-5 X UNIDAD	60	100427 3	0	\$ -	0	\$ -	3	\$ 1.256.872,15
COLLAR PN: HL70-6 X UNIDAD	42	110427 6	0	\$ -	0	\$ -	3	\$ 1.147.312,15
PUMP EXTRACT X UNIDAD	1	172062 3	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 1.351.599,39
CIRCUIT BREAKER PN: MS14154-2 X UNIDAD	1	101216 6	0	\$ -	0	\$ -	3	\$ 865.085,64
CONECTOR 19 PINES PN: MS3476L14-19P X UNIDAD	1	155334 8	0	\$ -	0	\$ -	2	\$ 324.971,77
CONECTOR PASAMURO 10 PINES PN: MS3472W12-10S X UNIDAD	1	148889 3	0	\$ -	0	\$ -	2	\$ 328.208,00

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA					Código:	DE-DEAJU-FR-011	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA					Versión N°:	15	
						Vigencia:	20/04/2026	

CONECTOR PASAMURO 19 PINES PN: MS3472L14-19S X UNIDAD	1	108797 4	0	\$ -	0	\$ -	2	\$ 383.358,81
CONECTOR SIGNAL CONDITIONER PN: MS3476W14-19S X UNIDAD	1	134317 1	0	\$ -	0	\$ -	4	\$ 639.695,46
CONECTOR TIP O JACK PN: MS3472W14-19S X UNIDAD	1	117394 2	0	\$ -	0	\$ -	2	\$ 423.070,10
PINES SOCKET CASE RELAY PN: M39029/101553 X UNIDAD	15	173701 4	0	\$ -	0	\$ -	30	\$ 248.785,45
SOCKET CASE RELAY PN: M12883/44 01S X UNIDAD	2	178864 5	0	\$ -	0	\$ -	3	\$ 1.599.643,20
SWITCH S1 LED PN: LED-44-14-KB X UNIDAD	1	124135 4	0	\$ -	0	\$ -	2	\$ 1.386.388,90
CABLE PN: M27500-20SB1T23 X METRO	65	161136 1	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
CABLE PN: M22759/34-18-9 X METRO	160	148929 3	0	\$ -	0	\$ -	259	\$ 8.225,42
CABLE PN: MS27500-20ML2T08 X METRO	20	113861 0	0	\$ -	0	\$ -	103	\$ 25.148,23
CABLE PN: MS22759/16-20-9 X METRO	55	112446 5	0	\$ -	0	\$ -	95	\$ 10.922,28
CABLE PN: M27500-20TE3T14 X METRO	16	167696 7	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
INDICATOR LIGHT PN: MS25041-7 X UNIDAD	1	100687 7	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 769.888,11

Nota: Se anexa certificado del almacenista.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - OTRAS CONDICIONES JURÍDICAS

4.1 TIPO DE CONTRATO:

COMPRAVENTA.

La compraventa es un acto o contrato mediante el cual el comprador adquiere una cosa del vendedor, o lo que es lo mismo, el vendedor vende una cosa al comprador, mediante un precio. Respecto a la compraventa, el artículo 1849 del código civil colombiano establece:

“La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio”.

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Fundamento Jurídico - Justificación:

El numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 contempla:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

Así mismo, el literal a ibídem establece:

“b) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

A su vez el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 142 de 2023, establece: “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

Que, de la normatividad en cita, el comité estructurador técnico procedió a verificar la obligatoriedad para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, mediante el mecanismo de acuerdo marco de precios, sin embargo, al realizar la verificación en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano, se observa que a la fecha no se cuenta con un acuerdo marco de precios vigente para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, como se verifica a continuación:

>> Inicio / >> *Tienda Virtual del Estado Colombiano / Resultados*

RESULTADOS

Su búsqueda no produjo resultados

En consecuencia, de lo antes referido, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, estableció:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.”

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Que, en cumplimiento de la normatividad en cita, se procederá a analizar las ventajas de utilizar la subasta inversa versus bolsa de productos.

Tenemos que mediante la bolsa de productos, y conforme a los lineamiento para este tipo de transacciones se requiere que tanto el comprador como el vendedor realicen la compra a través de comisionistas de bolsa debidamente avalados, quienes actúan en representación del comprador y vendedor; a su vez la Bolsa Mercantil de Colombia es la encargada de realizar la transacción entre la Entidad y el Comisionista seleccionado, situación que lleva a la intervención de varias personas para la operación final, originando gastos de comisión adicionales para las partes, lo que conlleva a que los bienes y servicios se vean incrementados en dicha medida.

Ahora bien, encontramos que las adquisiciones a través de la bolsa mercantil como la subasta inversa, se tramitarán bajo los mismos criterios de habilitación, así como su único factor de selección será el menor valor ofertado, producto de una puja dinámica entre los diferentes interesados previa convocatoria pública, de allí que no exista diferencia alguna en uno y otro mecanismo.

Que de lo anterior se colige que los dos procesos de selección son acordes de los principios y objetivos del sistema de compra, pues mediante un método de selección objetivo buscan el mejor precio en el mercado, sin embargo, encontramos que la adquisición de la bolsa de productos siempre va a conllevar un costo adicional correspondiente a las comisiones cobradas por los diferentes intervinientes.

En cuanto a la celeridad en la adquisición de dichos bienes encontramos que en la subasta inversa y la adquisición mediante bolsa tiene un promedio de 25 días hábiles, lo que dejaría los dos mecanismos en igualdad de condiciones.

Que de lo anterior se colige que la ventaja que ofrece la subasta frente a la bolsa, corresponde a que la misma no genera costos adicionales a los propios de los bienes a adquirir, de allí que para el presente caso se considere que la subasta inversa es un mecanismo menos costoso que la bolsa y por lo tanto ofrece mejores ventajas en dicho sentido.

Con base en lo anterior, se determina que por ser una adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y al exceder su presupuesto oficial del 10% de la menor cuantía de que trata el literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, este debe adquirirse a través de la modalidad de Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa, tomando como fundamento de derecho los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y sucesivos del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1060 de 2021, reglamentario del literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley, en el estudio previo y en el pliego de condiciones, así como al deber de selección objetiva. El estudio previo y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ahora bien, el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, preceptúa:

“3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

4.3 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	N/A	NO
	México (*)	SI	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	NO

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

México		SI	SI	NO	N/A	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	SI	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Conforme al análisis anterior, el Comando Aéreo de Combate No. 5 está obligado por los Acuerdos Comerciales con el Triángulo Norte (Únicamente con El Salvador y Guatemala) y con la CAN.

Excepciones

Conforme a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V2. 08/11/2024, para el presente proceso de selección no aplica excepciones, sin embargo, si dentro del término establecido por la Entidad, el presente proceso se limita a la participación de Mipymes, se aplicará la excepción 14 que contempla Las convocatorias limitadas a Mipyme, con El Salvador y Guatemala.

Plazos

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V2. 08/11/2024, algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas. Respecto de los acuerdos comerciales suscritos con el Triángulo del Norte y la CAN, no existen plazos mínimos para presentar las propuestas.

4.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención a que el valor del presente proceso corresponde a **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$271.243.840,00)**, el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública es susceptible de ser limitada a Mipyme nacionales.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Por lo tanto, al menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, deberán hacer la respectiva solicitud y acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personar jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Tratándose de personas jurídicas, se verificará que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con copia del certificado del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de proponentes plurales, los mismos deberán estar integrados únicamente por mipyme y acreditar por separado los requisitos establecidos anteriormente, según corresponda.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente y en el formato institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, se elaboró el documento independiente denominado “Estudio del Sector”, el cual hace parte integral del presente proceso contractual y se anexa como soporte del análisis realizado.

Dicho documento contiene el análisis de los contextos económico, regulatorio, técnico, financiero, organizacional, de oferta y de demanda, así como los demás aspectos requeridos para sustentar la necesidad, las condiciones del mercado y la viabilidad del proceso de contratación, por lo que podrá ser consultado por los interesados durante el desarrollo del proceso contractual.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	14426
----------------	-------

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Oficio de autorización de vigencias futuras No.

NO APLICA

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$271.243.840,00)** IVA incluido.

De acuerdo al presupuesto asignado y al resultado del estudio de mercado se tendrán en cuenta los siguientes valores unitarios de referencia así:

ITEM	NOMBRE CPA	AMPLIACIÓN INFORMACIÓN TÉCNICA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	DRY FIBERGLASS CLOTH 80GRS PN: HCS2410-020 X ROLLO	DRY FIBERGLASS CLOTH 80GRS PN: HCS2410-020 X ROLLO DE YARDAS	\$ 13.685.000,00
2	ESLINGAS 5000 LBS PN: C12687C240 X UNIDAD	ESLINGAS 5000 LBS PN: C12687C240 NSN: 1670-00-725-1437 X UNIDAD	\$ 734.825,00
3	PETROLATUM TECHNICAL PN: 14P1 X UNIDAD DE LIBRA	PETROLATUM TECHNICAL PN: 14P1 NSN: 9150-00-250-0926 X UNIDAD DE LIBRA	\$ 293.930,00
4	ADHESIVO PN: 25009-1 X UNIDAD CARTUCHO DE 2,5 ONZAS	ADHESIVO PN: 25009-1 NSN: 8040-00-152-0017 X UNIDAD CARTUCHO DE 2,5 ONZAS	\$ 3.278.450,00
5	ANTISEIZE COMPOUND PN: MIL-PRF-907 TY2 X UNIDAD DE LIBRA	ANTISEIZE COMPOUND PN: MIL-PRF-907 TY2 NSN: 8030-01-607-8134 X UNIDAD DE LIBRA	\$ 324.870,00
6	NYLON BAGGIN FILM PN: HCS2101-04 60V X ROLLO	NYLON BAGGIN FILM PN: HCS2101-04 60V X ROLLO	\$ 7.140.000,00
7	RELEASE FILM NON-PERFORATED PN: HCS2108-NP X ROLLO	RELEASE FILM NON-PERFORATED PN: HCS2108-NP X ROLLO	\$ 11.305.000,00
8	CINTA DE ENMASCARAR VERDE 1" X ROLLO	CINTA DE ENMASCARAR VERDE 1" X 55M REF: 7000002219 X ROLLO	\$ 45.220,00
9	TAPE PRESSURE SENSITIVE ADHESIVE PN: 4508, 1IN X ROLLO	TAPE PRESSURE SENSITIVE ADHESIVE PN: 4508, 1IN NSN: 7510-01-032-4082 X ROLLO	\$ 1.638.630,00

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

10	LAMINA DE ALUMINIO 6061 T651 CALIBRE 0.312" X UNIDAD	LAMINA DE ALUMINIO 6061 T651 CALIBRE 0.312" X UNIDAD	\$ 28.792.050,00
11	LAMINA DE ALUMINIO 7075 T6, CALIBRE 0.050" X UNIDAD	LAMINA DE ALUMINIO 7075 T6, CALIBRE 0.050" X UNIDAD	\$ 3.808.000,00
12	LAMINA DE ALUMINIO 7075 T6, CALIBRE 0.040" X UNIDAD	LAMINA DE ALUMINIO 7075 T6, CALIBRE 0.040" X UNIDAD	\$ 2.975.000,00
13	LAMINA DE ALUMINIO 7075 O, CALIBRE 0.040" X UNIDAD	LAMINA DE ALUMINIO 7075 O, CALIBRE 0.040" X UNIDAD	\$ 696.150,00
14	LAMINA DE ALUMINIO 2024 T3, CALIBRE 0.032 X UNIDAD	LAMINA DE ALUMINIO 2024 T3, CALIBRE 0.032 X UNIDAD	\$ 2.142.000,00
15	LAMINA DE ALUMINIO 2024 T3, CALIBRE 0.040 X UNIDAD	LAMINA DE ALUMINIO 2024 T3, CALIBRE 0.040 X UNIDAD	\$ 2.142.000,00
16	PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 T6511 THICKNESS 0.050 X UNIDAD	PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 T6511 THICKNESS 0.050 X UNIDAD	\$ 6.583.080,00
17	PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 TO THICKNESS 0.050 X UNIDAD	PERFIL ALUMINIO EXTRUIDO L 7075 TO THICKNESS 0.050 X UNIDAD	\$ 38.675.000,00
18	NUTPLATE PN: MS21059-3 X UNIDAD	NUTPLATE PN: MS21059-3 NSN: 5310-00-778-2655 X UNIDAD	\$ 15.957,90
19	NUTPLATE PN: MS21075-3 X UNIDAD	NUTPLATE PN: MS21075-3 NSN: 5310-01-367-1801 X UNIDAD	\$ 16.065,00
20	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-4-5 X UNIDAD DE LIBRA	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-4-5 NSN: 5320-00-754-0822 X UNIDAD DE LIBRA	\$ 631.890,00
21	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-4-7 X UNIDAD DE LIBRA	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-4-7 NSN: 5320-00-117-6829 X UNIDAD DE LIBRA	\$ 653.310,00
22	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-5-4 X UNIDAD DE LIBRA	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-5-4 NSN: 5320-00-117-6837 X UNIDAD DE LIBRA	\$ 1.006.145,00
23	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-5-6 X UNIDAD DE LIBRA	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-5-6 NSN: 5320-00-117-6839 X UNIDAD DE LIBRA	\$ 768.740,00
24	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-5-7 X UNIDAD DE LIBRA	REMACHE SOLIDO UNIVERSAL PN: MS20470AD-5-7 NSN: 5320-00-117-6840 X UNIDAD DE LIBRA	\$ 893.095,00

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

25	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426A5- 5 X UNIDAD DE LIBRA	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426A5-5 NSN: 5320-00-286- 5957 X UNIDAD DE LIBRA	\$ 1.141.805,00
26	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426A5- 7 X UNIDAD DE LIBRA	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426A5-7 NSN: 5320-00-209- 0639 X UNIDAD DE LIBRA	\$ 1.487.500,00
27	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426A5- 8 X UNIDAD DE LIBRA	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426A5-8 NSN: 5320-00-723- 5390 X UNIDAD DE LIBRA	\$ 508.725,00
28	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426A5- 9 X UNIDAD DE LIBRA	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426A5-9 NSN: 5320-00-810- 9378 X UNIDAD DE LIBRA	\$ 847.875,00
29	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426AD6-11 X UNIDAD DE LIBRA	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426AD6-11 NSN: 5320-00- 470-3619 X UNIDAD DE LIBRA	\$ 678.300,00
30	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426AD6-12 X UNIDAD DE LIBRA	REMACHE SOLIDO AVELLANADO PN: MS20426AD6-12 NSN: 5320-00- 117-7291 X UNIDAD DE LIBRA	\$ 994.840,00
31	REMACHE NUTPLATE PN: CCR264SS-3-2 X PAQUETE DE 100 UNIDADES	REMACHE NUTPLATE PN: CCR264SS-3-2 NSN: 5320-00-135- 1125 X PAQUETE DE 100 UNIDADES	\$ 66.640,00
32	REMACHE NUTPLATE PN: CCR264SS-3-3 X PAQUETE DE 100 UNIDADES	REMACHE NUTPLATE PN: CCR264SS-3-3 NSN: 5320-00-411- 9439 X PAQUETE DE 100 UNIDADES	\$ 74.375,00
33	REMACHE NUTPLATE PN: CCR264SS-3-4 X PAQUETE DE 100 UNIDADES	REMACHE NUTPLATE PN: CCR264SS-3-4 NSN: 5320-00-005- 6256 X PAQUETE DE 100 UNIDADES	\$ 98.294,00
34	REMACHE NUTPLATE PN: CCR264SS-3-5 X PAQUETE DE 100 UNIDADES	REMACHE NUTPLATE PN: CCR264SS-3-5 NSN: 5320-00-005- 6425 X PAQUETE DE 100 UNIDADES	\$ 67.830,00
35	PIN HI LOK PN: HL19PB-6-7 X UNIDAD	PIN HI LOK PN: HL19PB-6-7 NSN: 5320-00-969-4517 X UNIDAD	\$ 21.420,00
36	PIN HI LOK PN: HL19PB-6-8 X UNIDAD	PIN HI LOK PN: HL19PB-6-8 NSN: 5320-00-959-0145 X UNIDAD	\$ 21.420,00
37	PIN HI LOK PN: HL21PB-6-6 X UNIDAD	PIN HI LOK PN: HL21PB-6-6 NSN: 5320-00-757-5505 X UNIDAD	\$ 21.420,00
38	PIN HI LOK PN: HL21PB-6-7 X UNIDAD	PIN HI LOK PN: HL21PB-6-7 NSN: 5320-00-757-5506 X UNIDAD	\$ 34.272,00

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

39	PIN HI LOK PN: HL21PB-6-9 X UNIDAD	PIN HI LOK PN: HL21PB-6-9 NSN: 5320-00-757-5508 X UNIDAD	\$ 51.408,00
40	COLLAR PN: HL1087ATW-5 X UNIDAD	COLLAR PN: HL1087ATW-5 NSN: 5320-01-230-8840 X UNIDAD	\$ 107.100,00
41	COLLAR PN: HL1087ATW-6 X UNIDAD	COLLAR PN: HL1087ATW-6 NSN: 5320-01-273-1677 X UNIDAD	\$ 139.230,00
42	COLLAR PN: HL70-5 X UNIDAD	COLLAR PN: HL70-5 NSN: 5320-00-076-4071 X UNIDAD	\$ 117.810,00
43	COLLAR PN: HL70-6 X UNIDAD	COLLAR PN: HL70-6 NSN: 5320-00-631-3429 X UNIDAD	\$ 64.260,00
44	PUMP EXTRACT X UNIDAD	PUMP EXTRACT PN: HA60440 X UNIDAD	\$ 1.963.500,00
45	CIRCUIT BREAKER PN: MS14154-2 X UNIDAD	CIRCUIT BREAKER PN: MS14154-2 NSN: 5925-01-142-4999 X UNIDAD	\$ 29.988,00
46	CONECTOR 19 PINES PN: MS3476L14-19P X UNIDAD	CONECTOR 19 PINES PN: MS3476L14-19P NSN: 5935-01-108-4483 X UNIDAD	\$ 589.050,00
47	CONECTOR PASAMURO 10 PINES PN: MS3472W12-10S X UNIDAD	CONECTOR PASAMURO 10 PINES PN: MS3472W12-10S NSN: 5935-01-165-2951 X UNIDAD	\$ 535.500,00
48	CONECTOR PASAMURO 19 PINES PN: MS3472L14-19S X UNIDAD	CONECTOR PASAMURO 19 PINES PN: MS3472L14-19S NSN: 5935-01-124-8514 X UNIDAD	\$ 846.090,00
49	CONECTOR SIGNAL CONDITIONER PN: MS3476W14-19S X UNIDAD	CONECTOR SIGNAL CONDITIONER PN: MS3476W14-19S NSN: 5935-01-521-9966 X UNIDAD	\$ 357.000,00
50	CONECTOR TIPO JACK PN: MS3472W14-19S X UNIDAD	CONECTOR TIPO JACK PN: MS3472W14-19S NSN: 5935-01-124-8514 X UNIDAD	\$ 696.150,00
51	PINES SOCKET CASE RELAY PN: M39029/101553 X UNIDAD	PINES SOCKET CASE RELAY PN: M39029/101553 NSN: 5999-01-336-6537 X UNIDAD	\$ 18.564,00
52	SOCKET CASE RELAY PN: M12883/44 01S X UNIDAD	SOCKET CASE RELAY PN: M12883/44 01S NSN: 5935-01-457-1061 X UNIDAD	\$ 1.413.720,00

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

53	SWITCH S1 LED PN: LED-44-14-KB X UNIDAD 	SWITCH S1 LED P/N: LED-44-14-KB AL MOMENTO DE REALIZAR LA CONTRATACION, SOLICITAR ESPECIFICAMENTE QUE LA INDICACION DE LA CAPSULA CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACION: LINEA 1: AUX TANK LINEA 2: TRANSFER NOTA: LA PALABRA AUX TANK DEBE IR EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CAPSULA E ILUMINAR EN COLOR VERDE Y FONDO NEGRO LA PALABRA TRANSFER DEBE IR EN LA PARTE INFERIOR DE LA CAPSULA ENMARCADA EN UN RECUADRO VERDE CON LETRAS NEGRAS SE ANEXA IMAGEN DE REFERENCIA CON ESA INFORMACIÓN, EN LA PAGINA DE WWW.APPLIEDAVIONICS.COM QUIEN ES LA FABRICANTE DE ESE NUMERO DE PARTE, SE PODRÁ ADQUIRIR EL INSTERRUPTOR COMO CORRESPONDE. REQUERIDO X UNIDAD	\$ 25.704.000,00
54	CABLE PN: M27500-20SB1T23 X METRO	CABLE PN: M27500-20SB1T23 X METRO	\$ 21.420,00
55	CABLE PN: M22759/34-18-9 X METRO	CABLE PN: M22759/34-18-9 X METRO	\$ 21.420,00
56	CABLE PN: MS27500-20ML2T08 X METRO	CABLE PN: MS27500-20ML2T08 X METRO	\$ 48.790,00
57	CABLE PN: MS22759/16-20-9 X METRO	CABLE PN: MS22759/16-20-92 X METRO	\$ 29.988,00
58	CABLE PN: M27500-20TE3T14 X METRO	CABLE PN: M27500-20TE3T14 X METRO	\$ 21.420,00

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

59	INDICATOR LIGHT PN: MS25041-7 X UNIDAD	INDICATOR LIGHT PN: MS25041-7 NSN: 6210-00-553-1091 X UNIDAD	\$ 791.350,00
----	--	--	---------------

Justificación: La información tenida en cuenta por la Entidad Estatal Contratante para determinar el valor estimado del contrato fue la necesidad planteada por el Grupo Técnico, el estudio de oferta, comparación de contratos iguales y/o similares que ha realizado la FAC y otras entidades en los últimos años, así como el estudio de mercado realizado.

De acuerdo a lo anterior y, partiendo de la experiencia técnica se tomarán como valores de referencia los valores unitarios indicados en el plan de adquisiciones (CPA), los cuales se encuentran entre los rangos de estudio de mercado.

NOTAS ECONÓMICAS ACLARATORIAS:

Nota 1: El proponente deberá presentar el valor de su oferta económica en la Plataforma SECOP II, y el valor unitario y total de cada uno de los ítems contemplados en el estudio de mercado realizado por la Entidad deberán consignarse en el Formato establecido para tal fin.

Nota 2: El proponente en la presentación de la oferta económica no puede sobrepasar el valor unitario y total de referencia establecido en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: Las ofertas económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley, y cualquiera otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán gastos adicionales.

Nota 4: El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en el formato de oferta económica. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta, la Entidad Estatal al momento de la evaluación, podrá solicitar las aclaraciones correspondientes. En cualquier caso, el proveedor no podrá subsanar la oferta económica, pues será considerado como mejoramiento de la oferta económica.

Nota 5: En caso de que exista alguna diferencia entre el formato de oferta económica y el valor indicado en SECOP II, la Entidad Estatal al momento del inicio de la Subasta, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, puesto que la plataforma electrónica escoge automáticamente el menor valor para configurarlo como base al inicio del evento de subasta.

Nota 6: En el evento que la Oferta Final Ganadora sea inferior al presupuesto oficial, al momento de la adjudicación se podrán incrementar cantidades con el fin de suplir la necesidad real indicada en el numeral 1.1 del presente documento sin exceder el valor del presupuesto oficial y su adjudicación se realizará por el valor total una vez sean ajustadas las cantidades.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Causales de rechazo de carácter económico:

- Que el valor unitario y total ofertado (incluido IVA) para cada ítem sobrepase los precios de referencia estimados por la Entidad.
- Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el estudio previo.
- No presentar oferta económica.
- Cuando la oferta tenga valor 0 o no sea presentada.
- Presentar la propuesta en una moneda diferente a los pesos colombianos.
- Cuando se determine que el valor de la oferta es considerado como artificialmente baja. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación). (El comité económico evaluador aplicará esta causal una vez se aplique la guía mencionada y sea analizada la justificación presentada por el proponente).

7.1 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

El proponente deberá discriminar en su oferta económica el valor del IVA y porcentaje correspondiente y demás impuestos que se deriven de la contratación del servicio a contratar.

El proponente tendrá en cuenta que se aplicarán los impuestos que por ley correspondan de acuerdo con su calidad de contribuyente, según la normatividad vigente.

Se señala que las personas naturales que venden productos gravados o prestan servicios gravados, en la medida en que cumplan algunos requisitos legales, están exentos de la obligación de presentar la declaración de IVA. A estas personas se les conoce como responsables del régimen simplificado.

Para el presente proceso contractual se deberán asumir por parte del oferente las siguientes deducciones:

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	El impuesto de estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid aplica si es entidad privada del 0.4 % sobre el valor facturado, según artículo 3 y 4 de la ordenanza No 16 del 1 de septiembre de 2009 de la Asamblea Departamental de Antioquia, si es entidad pública este impuesto no aplica. Los demás impuestos que en el momento de realizar la ejecución del contrato entren en vigencia por reformas tributarias, ordenanzas o acuerdos.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IUDIGITAL	El 0.4 % del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas.
ESTAMPILLA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	La tarifa será del 0.4 % del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas.
ICA	De acuerdo a la territorialidad y calidad del contribuyente
IVA	De acuerdo a la tarifa asignada al servicio
RETE IVA	De acuerdo a la calidad del contribuyente
RETE FUENTE	De acuerdo a la calidad del contribuyente

NOTA: Los demás impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se encuentren vigentes al momento de la ejecución del contrato, o que llegaren a establecerse con posterioridad mediante reformas tributarias, ordenanzas, acuerdos o disposiciones legales aplicables, estarán a cargo del contratista, siempre que les sean imputables conforme a la normativa vigente. En consecuencia, dichos valores se entenderán incluidos dentro de la propuesta económica presentada, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

8. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

7.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

7.1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución.
- D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

7.1.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Persona natural con profesión liberal: diploma o acta de grado y tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente.
- E. Persona natural con establecimiento de comercio: certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de matrícula mercantil la originalmente contenida en el pliego de condiciones.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en el pliego de condiciones.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en el pliego de condiciones.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en el pliego de condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:**

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en el pliego de condiciones.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en el pliego de condiciones.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en el pliego de condiciones.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en el pliego de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.

7.1.1.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato publicado por la Entidad. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
- Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, cuya intervención deberá quedar definida en el formato publicado por la Entidad, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- F. De acuerdo con los términos y condiciones de uso del SECOP II, los consorcios y uniones temporales deberán presentar sus ofertas al proceso de contratación del que pretendan participar, a través del usuario que hayan creado en dicha plataforma, esto es, como proponentes plurales. Conforme a lo anterior, cualquier documento enviado por un proponente plural utilizando la cuenta de un proponente singular o por medio de un procedimiento distinto previsto en las guías de uso del SECOP II, no constituye una oferta y en consecuencia no debe ser tenido en cuenta como tal.

Así mismo, el proponente plural debe anexar el acto o promesa de constitución del proponente plural, firmado por todos sus integrantes al momento de la creación del usuario en SECOP II, ya que este documento es el que otorga validez y legitimidad al proponente plural.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

7.1.1.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar, de los últimos seis meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, el proponente deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal, así como copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre o copia de la última planilla de pago de seguridad social exigible al momento del cierre del presente proceso de selección.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el pliego de condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7.1.1.5 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar el Formato Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Con la presentación de la carta de presentación de la oferta, el proponente acepta la imposición de multas o de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o total del contrato, en los siguientes términos:

Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, COMANDO AÉREO DE COMBATE No.5 mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por un total de quince (15) días calendario, que, en todo caso, el valor total de la multa, no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. El valor de la multa podrá ser descontado del saldo que por cualquier concepto adeude la administración al CONTRATISTA.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

Nota: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale). Una vez impuesta la multa, el Departamento de Contratos de CACOM-5, o quien haga sus veces, le informará al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento del valor de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, se informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y realizará las demás actividades que señalen las normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato Estatal por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, COMANDO AÉREO DE COMBATE No.5 hará efectiva la sanción penal pecuniaria, de acuerdo a la proporción del incumplimiento, la cual corresponderá a una cifra equivalente hasta por treinta por ciento (30%) del valor total

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios; de tal forma que con el solo hecho de que LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No.5, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la presente clausula penal pecuniaria en proporción al incumplimiento. Este valor podrá ser compensado con los montos que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No.5 adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autorizará esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

7.1.1.6 COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá presentar el Formato Compromiso antisoborno y anticorrupción el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el apoderado.

7.1.1.7 PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proponente deberá presentar el Formato Pacto de Integridad, el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el apoderado.

7.1.1.8 FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El Proponente deberá presentar el Formato Compromiso de Confidencialidad, el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el apoderado.

7.1.1.9 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Cada proponente sea persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

del presente proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha establecida al momento de publicación del pliego de condiciones definitivo.

Ahora bien, la información certificada (inscripción, renovación y actualización) para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente y en firme al momento del cierre, de conformidad con lo consagrado en el parágrafo 1 de artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Igualmente, no podrá acreditarse la inscripción en el Registro Único de Proponentes con posterioridad al cierre del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando el proponente sea un consorcio o una Unión Temporal, todos sus integrantes deberán estar inscritos en el RUP conforme a lo expuesto anteriormente.

NOTA PARA PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberán acreditar por separado cada uno de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos, exceptuando la carta de presentación de la oferta y la garantía de seriedad de la oferta.

7.1.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo o (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	LA NACIÓN- MDN-FAC-CACOM-5- identificado con NIT 800.141.633-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Valor asegurado	Trece por ciento (13%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.1.1.11 EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, ya sea dentro de su propuesta o en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el numeral a) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”.

En este último caso, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin.

7.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1.2.1 Aval de la propuesta.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

No aplica

7.1.2.2 Experiencia Mínima Habilitante.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Los contratos aportados deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a la normatividad vigente.

El proponente deberá acreditar la experiencia con los cuales se certifique la ejecución de contratos terminados o liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior a una vez el valor del presente proceso expresado en SMMLV, es decir, 154.92 SMMLV.

Los contratos en sumatoria deben estar clasificados en mínimo 8 códigos de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
13111200	Películas plásticas	154,92
15121500	Preparaciones lubricantes	
24101600	Equipos y accesorios para elevación	
27112900	Herramientas de dispensación	
30102000	Láminas metálicas (Foil)	
30241500	Perfiles o barras estructurales de acero	
30266100	Estructuras de soporte y montaje	
31161700	Tuercas	
31162200	Remaches	
31162800	Herrajes varios	
31201500	Cintas adhesivas	
31201600	Adhesivos	
39121400	Terminales, enchufes y conectores eléctricos	

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

39121500	Controles y accesorios eléctricos	
39121600	Dispositivos y accesorios de protección de circuitos	
39122300	Relés eléctricos y accesorios	
40161800	Medios filtrantes	
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección	
60104900	Materiales para física eléctrica	

7.1.2.2.1 Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

(Entiéndase como verificación de experiencia adicional, la información de los contratos con los que se acredita el numeral anterior, que no reposa en el Registro Único de Proponentes)

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Deberán tener un objeto o alcance directamente relacionado con el suministro o venta de materiales y químicos aeronáuticos.**
- B. Deben haber terminado o liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- C. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- D. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- B. Tratándose de Proponentes Plurales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - i) El integrante de mayor participación dentro de la estructura plural debe presentar y/o acreditar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV
 - ii) Los demás integrantes del Proponente Plural deberán acreditar cada uno, al menos el cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- E. La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento. En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el valor de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual. La Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.
- F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

- G. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- H. Para efecto de contratos suscritos entre particulares, se podrá acreditar los mismos en estado terminado si no están obligados a su liquidación.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para efectos de acreditar la experiencia requerida el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades contratadas debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente como objeto, actividades ejecutadas, valor ejecutado etc., deberá estar relacionada en los documentos anteriormente descritos para su respectiva verificación por parte del comité técnico evaluador.

7.1.2.3 Capacidad residual.

No aplica.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

7.1.2.4 Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)

Formato de aceptación de especificaciones técnicas

El proponente deberá presentar formato aceptación de especificaciones técnicas debidamente suscrito por el proponente persona natural o por el representante legal del proponente individual persona jurídica o representante del proponente plural, conforme al formato publicado por la Entidad.

7.1.2.4.1 Constancia implementación Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

El proponente deberá presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 85% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la resolución 0312 de 2019 que reza: selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

Excepción: Parágrafo 2: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo.

7.1.3 REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

7.1.3.1 Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes, que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas.

Nota 1: El comité económico podrá verificar la información con corte a 31 de diciembre de 2025, en el sentido de tener en cuenta para efectos de la evaluación, únicamente la información financiera y organizacional del RUP que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

Nota 2: Proponentes con menos de un año de constitución. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

7.1.3.1.1 Capacidad financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2.0
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 2.0

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

7.1.3.1.2 Capacidad organizacional.

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual a 12%
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual a 6%

7.1.3.2 Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo se aplicará la siguiente fórmula:

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i$$

Serán declaradas, que CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

7.1.3.3 Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- I. Estado de situación financiera.
- II. Estado de resultados.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar sus estados financieros firmados por el representante legal y contador público colombiano, y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán diligenciar una Certificación de Capacidad Financiera y Certificación de Capacidad Organizacional.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 5, ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Idioma: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (ley 455 de 1998), Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación o legalizados ante cónsul colombiano.

Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

7.1.3.4 Otros documentos económicos objeto de verificación.

7.1.3.4.1 Registro único tributario

El proponente deberá presentar Registro Único Tributario con fecha de generación no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente convocatoria pública.

7.1.3.4.2 7.1.3.4.2 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar Formato Datos Básicos Creación Terceros Sistemas SIIF – Nación II debidamente diligenciado

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

y la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta este activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedar previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

7.1.3.4.3. OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá aportar su oferta económica de conformidad con lo señalado en la plataforma electrónica del SECOP II, así como el respectivo anexo de la misma de conformidad con el modelo suministrado por la Entidad, sin que el mismo pueda superar el valor del presupuesto oficial.

La Entidad cotejará el anexo de la propuesta económica presentado por el proponente, verificando que el proponente oferte la totalidad de los bienes y servicios requeridos conforme al presupuesto publicado por la Entidad, y que la misma no presente causal de rechazo alguna, procediendo de ser el caso a hacer las correcciones aritméticas a que haya lugar, de tal forma que se establezca el valor de la propuesta económica de cada uno de los proponentes, el cual en ningún caso podrá superar el valor del presupuesto oficial.

En caso de presentarse inconsistencias entre el valor total digitado en la plataforma del SECOP II, y el valor total referido en el anexo de la propuesta económica, prevalecerá el consignado en el anexo.

7.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1 FACTOR ECONÓMICO.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se regirá por el siguiente procedimiento:

- El oferente debe presentar en plataforma del SECOP II el valor total de la oferta económica y deberá consignar en el formato establecido los ítems y las cantidades requeridas sin sobrepasar el valor unitario con IVA de referencia para cada ítem y sin que el valor total de la oferta sobrepase el valor del presupuesto oficial total, so pena de rechazo.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- El margen de mejora para el presente proceso será igual o superior al 2% en cada lance, sobre el valor total de la oferta económica de menor precio y el procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, módulo de subasta inversa electrónica, implementado por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. La adjudicación se realizará de acuerdo al resultado de la subasta hasta por las cantidades que suplan la necesidad real descritas en la necesidad del presente estudio previo, sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado por rubro (indicado en CDP).

Notas importantes para la presentación de la Oferta y desarrollo de la subasta:

- Para la presentación de la oferta, los oferentes deben tener en cuenta los costos directos, indirectos, así como los riesgos cambiarios y los posibles incrementos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
- Para la presentación de la oferta, los oferentes deben tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.
- Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores y omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

7.2.2 FACTOR TÉCNICO.

No aplica teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

7.2.2.1 Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

No aplica. Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.

7.2.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

No aplica teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

7.2.3.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

No aplica.

7.2.3.2 Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

No aplica.

7.2.3.3 Incorporación de Componente Nacional

No aplica.

7.2.4. PUNTAJES ADICIONALES PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

No aplica teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

7.3 CRITERIOS DIFERENCIALES.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

De conformidad con el resultado del análisis del sector y en virtud de lo establecido en la Ley 2069 de 2020, reglamentado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establecen los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas de la siguiente manera:

La entidad tomo en cuenta la información obtenida de la base de datos base de datos del sistema integrado de información societaria (SIIS) de la superintendencia de sociedades <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>, bajo los siguientes códigos CIIU:

- G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
- G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
- G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
- G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

Tomado de: Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

De acuerdo con lo anterior se encontró un total de 1090 empresas, de las cuales 971 pertenecen a pequeñas y medianas empresas, lo que significa que estas últimas representan el 89% de las empresas del sector.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – SISTEMA DE PREFERENCIAS

En desarrollo del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026 el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015 que incorporó el Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad. El artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 ibídem ordena a las Entidades Estatales establecer, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o del valor de la garantía de seriedad de la oferta, para promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Con fundamento en el análisis del sector y en consonancia con el tratamiento dado a las Mipymes conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adopta como

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

criterio diferencial el valor de la garantía de seriedad de la oferta. Los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que acrediten tal condición podrán constituir la por el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial, en lugar del trece por ciento (13 %) exigido a los demás proponentes.

7.3.1 ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES.

ACREDITACION CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MIPYMES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y Mipymes domiciliadas en Colombia, se podrá acreditar la garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo o (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	LA NACIÓN- MDN-FAC-CACOM-5- identificado con NIT 800.141.633 - 9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
---------	--

Así mismo, y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. ibídem, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Es importante señalar, que en virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. ibídem.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. Persona natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal: deberá acreditar su condición mediante documento de identidad, certificado de discapacidad expedido de conformidad con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social y el título profesional correspondiente.

2. Persona natural con discapacidad que ejerza actividades comerciales a través de establecimiento de comercio: deberá acreditar haber desarrollado dichas actividades durante, al menos, el último año anterior a la fecha de cierre del proceso, aportando el documento de identidad, certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente y registro mercantil correspondiente.

3. Persona jurídica en la cual más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad: dicha participación deberá haberse mantenido durante, al menos, el último año anterior al cierre del

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

proceso. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con la ley, o el contador, en la que conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo durante el cual las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente, deberán aportarse los documentos de identidad y certificados de discapacidad correspondientes, así como el certificado de existencia y representación legal.

4. Persona jurídica que tenga vinculada laboralmente al menos una persona con discapacidad en un empleo del nivel directivo: la vinculación deberá haberse mantenido durante, al menos, el último año anterior a la fecha de cierre del proceso, en el mismo cargo o en otro del mismo nivel. Esta condición se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista conforme a la ley, o el contador, indicando la persona con discapacidad que desempeña el cargo directivo y su tiempo de vinculación. Como soporte deberán aportarse el documento de identidad, contrato de trabajo o certificación laboral con las funciones desempeñadas, certificado de aportes a seguridad social del último año y certificado de discapacidad.

Las certificaciones exigidas para acreditar las anteriores condiciones deberán ser expedidas con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Proponentes plurales. Este criterio solo se aplica si al menos uno de los integrantes cumple alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6, tiene una participación igual o superior al 10 % en el consorcio o la unión temporal y aporta la experiencia requerida en una proporción, como mínimo, equivalente a su participación.

Si el proponente reúne más de una condición, se aplica un solo porcentaje de garantía (10 %); estas mismas no son acumulables.

7.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, en cumplimiento de lo citado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, procede a realizar un análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de los bienes y servicios por parte de población

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetas de especial protección constitucional.

Al respecto, y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, para la ejecución del presente contrato se requiere de idoneidad técnica especializada para la ejecución de cada una de las actividades establecidas en el proceso, por lo tanto, y en aras de garantizar las condiciones de calidad de los bienes, no se considera oportuno ni conveniente exigir al contratista el suministro de estos bienes a través de estos grupos poblacionales.

Ahora bien, En desarrollo del principio de planeación y conforme a los lineamientos establecidos en la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable, la Entidad efectuó el análisis del objeto, alcance, condiciones técnicas, mercado y forma de ejecución de la presente contratación, con el propósito de determinar la procedencia y pertinencia de incorporar criterios de sostenibilidad ambiental y social dentro del proceso de selección.

De acuerdo con dicha Guía, la Compra Pública Sostenible busca integrar las dimensiones económica, ambiental y social durante las distintas etapas del proceso contractual, bajo criterios de valor por dinero, análisis del ciclo de vida, consumo sostenible, economía circular, crecimiento verde e inclusivo y responsabilidad social. Igualmente, dentro de la etapa precontractual se recomienda que la incorporación de criterios ambientales y sociales responda a un ejercicio previo de identificación y priorización relacionado con las condiciones particulares del bien, obra o servicio objeto de adquisición.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a *“La adquisición de materiales e insumos aeronáuticos para la fabricación de tanques IAFTS G-53 por parte del Grupo Técnico No.53 destinados a aumentar la autonomía de vuelo de las aeronaves UH-60L BLACKHAWK de la Fuerza Aeroespacial Colombiana”*, la Entidad realizó la revisión de las condiciones técnicas y funcionales de los bienes requeridos, así como de las características del mercado identificado en el estudio del sector, con el propósito de establecer si resultaba objetiva y proporcionalmente procedente incorporar criterios adicionales de sostenibilidad social.

Como resultado de dicho análisis, no se identificaron criterios sociales adicionales de la Guía cuya incorporación guarde una relación directa, objetiva y proporcional con las características técnicas de los bienes objeto de adquisición y que, simultáneamente, permitan mantener la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y las condiciones de competencia del proceso. En consecuencia, la Entidad considera que no resulta razonable establecer requisitos sociales adicionales que puedan generar cargas injustificadas para los participantes sin una relación suficientemente directa con la necesidad contractual.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Lo anterior no significa que el proceso se encuentre exceptuado de las medidas afirmativas de carácter obligatorio establecidas directamente por el ordenamiento jurídico, particularmente aquellas incorporadas mediante el Decreto 0287 de 2026 en favor de las personas con discapacidad, las cuales deberán analizarse e implementarse de acuerdo con la modalidad de selección y las condiciones particulares del proceso. El Decreto incorporó un Sistema de Preferencias que comprende herramientas de planeación, requisitos habilitantes diferenciales y condiciones especiales de ejecución, entre otras medidas.

En consecuencia, concluido el ejercicio de análisis y priorización, para el presente proceso no se incorporarán criterios sociales adicionales derivados exclusivamente de la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias obligatorias que resulten aplicables, especialmente las medidas previstas en el Decreto 0287 de 2026.

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No aplica teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

No aplica teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

7.7. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

En caso de que persista en empate y surja la necesidad de utilizar el último criterio de desempate, se procederá a realizar un sorteo público, utilizando la plataforma en línea <https://wheelofnames.com/es/#>, en una reunión a la que serían convocados todos los oferentes, garantizando así la transparencia y equidad del proceso. En dicho sorteo, la plataforma incluiría exclusivamente a los proponentes empatados y, de manera aleatoria, seleccionaría al proponente ganador.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Procedimiento:

- A. La entidad dispondrá a través del SECOP II por mensaje público el enlace para la realización de sorteo a través del aplicativo TEAMS.
- B. Le entidad publicará el consolidado de los proponentes que hayan presentado empate, organizando los oferentes en orden alfabético para proceder a asignarles un numero de posición en el aplicativo indicado en el literal c) del presente procedimiento.
- C. La entidad empleará la aplicación WEB <https://wheelofnames.com/es/#>, en el que consignará el nombre conforme la planilla publicada a través de mensaje y señalará la configuración correspondiente para el sorteo.
NOTA: La entidad efectuará una prueba para explicar la dinámica del sorteo, caso en el cual el seleccionado podrá seguir participando.
- D. Se procederá a girar la rueda y el aplicativo seleccionará entre el personal inscrito el número y nombre del seleccionado, el cual será consignado por la entidad durante en el chat a través del aplicativo TEAMS.

De todo lo anterior la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el SECOP II, así como de la lista de consolidación.

La asistencia al sorteo NO es obligatoria, ni implicaría exclusión del sorteo.

Se aclara que el oferente tiene plazo hasta el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones para manifestarse sobre la forma como se empleará la aplicación web utilizada para el sorteo en caso de empate, caso contrario, se entenderá que se aceptan las condiciones descritas en el presente acápite.

PARA TENER EN CUENTA: EL SORTEO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE VIDEO CONFERENCIA UTILIZANDO LA HERRAMIENTA TEAMS, SIENDO NECESARIO QUE LOS POSIBLES OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR, ESTEN PENDIENTE DEL BUZON DE MENSAJES DEL SECOP II, DONDE SE INDICARÁ EL LINK PARA INGRESAR AL RESPECTIVO SORTEO.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Seriedad de la oferta (Grandes Empresas)	13%	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA – CRITERIO DIFERENCIAL	%	VIGENCIA
Seriedad de la oferta (Mypimes)	10%	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA – CRITERIO DIFERENCIAL	%	VIGENCIA
Seriedad de la oferta (emprendimientos y empresas de personas con discapacidad)	10%	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

Seriedad de la Oferta: El oferente debe otorgar garantía de seriedad de la oferta amparando los siguientes eventos:

1. No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses.
2. Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
3. No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

Nota: Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato y seis (6) meses más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Desde la suscripción del acta de recibo a satisfacción y nueve (9) meses más.

Garantía de cumplimiento: El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos:

1. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
2. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales.
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El requerimiento de este amparo aplica para todo tipo de contratos, obra, prestación de servicios, suministro, compraventa etc.

Garantía calidad y correcto funcionamiento de los bienes: La garantía de calidad y correcto funcionamiento de bienes tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato. Son ejemplos de eventos que pueden dar lugar a afectar este amparo la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista o el incumplimiento de las normas técnicas del bien o equipo.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

10. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Estudio del Sector	X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Concepto Presupuestal	X
8	Certificación almacenista – existencias en el almacén	X

FIRMAS:

 CR. JULIAN NUÑEZ PATIÑO Delegado Contractual	 TC. FABIAN VALENCIA ALVARADO Gerente del Proyecto
 ST. RIVERA FLOREZ MAICOL Comité Estructurador Técnico	 T3. RODRIGUEZ BELLO YULITZA FERNANDA Comité Estructurador Técnico
 TE. RAMIREZ HERNANDEZ SEBASTIAN FELIPE Comité Estructurador Económico	 ST. RODRIGUEZ HURTADO ANA MARIA Comité Estructurador Jurídico